

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XI * Número 154 * Marzo 2013

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	14
I.1 CONSEJO SOCIAL	14
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para 2013.....	14
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2013.	14
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2012.....	14
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de Calendario Académico para el curso 2013/2014.	14
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del artículo 20, apartado d) del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.....	15
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.....	15
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y de Materiales de la Universidad de Cádiz.	15
I.3. RECTOR	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2012, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la proclamación provisional de electos en las elecciones convocadas por Resolución del Rector UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre.	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/131REC/2012, de 11 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en el Gerente, Director de Economía y Jefe de Servicio de Asuntos Económicos para los expedientes de autorización de modificaciones presupuestarias.	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/2012, de 12 de diciembre de 2012, por la que se realiza la proclamación provisional de electo en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras.....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2012, de 14 de diciembre de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e	

Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras.....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/2013, de 24 de enero de 2013, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación del Sector de Estudiantes y elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación de los Sectores de Estudiantes y de Personal docente e investigador sin vinculación permanente.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034REC/2013, de 1 de febrero de 2013, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes, y a miembros de la Junta Electoral General por el Sector de Estudiantes y del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2013, de 4 de febrero de 2013, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente.....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2013, de 14 de febrero, por la que se realiza la proclamación provisional de candidatos en las elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2013, de 18 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2013, de 25 de febrero, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno en representación del sector de Estudiantes y a miembros de la Junta Electoral General en representación del sector de Estudiantes y del sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente	27
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	28
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba, en relación con el Mapa de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la autorización para el inicio del proceso de elaboración de las memorias en orden a su verificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.....	28
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el	

que se regula la concesión de año sabático.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático, Curso 2013/2014.	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Manuel Barrientos Villar como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Joaquín Calap Calatayud como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D ^a . M ^a . Sol Carrasco Jiménez como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Jordano Pérez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Luis Lechuga Campoy como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio López-Triviño Junco como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Navarrete Salvador como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Eugenio Planelles Lazaga como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Ramírez Labrador como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Manuel Sánchez Carrilero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Julio Terrón Pernia como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de Juan Antonio Zafra Mezcua como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Serafin Bernal Márquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Caballero López-Lendínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . M ^a . Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . Raquel Díez de Frutos como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . Carmen Estrada Cerquera como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . María José Feliu Ortega como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.....	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ignacio Fernández de Castillo Valderrama como	

Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Fernández Núñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Javier Galiana Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Diego Gómez Vela como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Dª. María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Jurado Magdaleno como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Pedro Manuel Vez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	41

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Mira Gutiérrez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis de Mora-Figueroa y Dingwall-Williams como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Jesús Mora Vicente como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . María Caridad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ángel Müller Gómez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Rafael Navas Vázquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Manuel Payán Sotomayor como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Ramos Ortega como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Requejo Bohórquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.....	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Julio Rodríguez de la Rúa Fernández como	

Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Rodríguez González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez del Álamo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba Asignación y Encargo Docente de 4º Curso del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).	47
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias de la Educación).	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo (Facultad de Ciencias de la Educación).	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Marketing Digital y Social por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores por la Universidad de Cádiz (MASTERUP) (Facultad de Ciencias	

Económicas y Empresariales)	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Portuaria y Logística por la Universidad de Cádiz (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Estudios Hispánicos por la Universidad de Cádiz (Facultad de Filosofía y Letras).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	54
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	54
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	54
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	54
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería y Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	54
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Ingeniería de Fabricación por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster interuniversitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada.	55

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Artes y Humanidades (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Jurídicas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).....	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ingeniería (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Lingüística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de los Materiales (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Biomoléculas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios y en Bioenergías (Escuela Doctoral CeiA3).....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Historia y Arqueologías Marítimas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).....	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado interuniversitario en Comunicación.	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado interuniversitario en Matemáticas.	58

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueban becas propias para determinados estudios de máster de la Universidad de Cádiz.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2013, de 6 de febrero de 2013, de Régimen Interno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.....	83
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba la propuesta sobre Complemento por Incapacidad Temporal del Personal al Servicio de la Universidad de Cádiz.....	103
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba la elección de profesores con dedicación permanente (diez) como miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	109
I.6. VICERRECTORES	109
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz UCA/I01VDF/2013, de 16 de enero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de modificación del periodo de docencia y formación para el Prácticum de Derecho... ..	109
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I15VAL/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre fraccionamiento del pago de matrícula.	112
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre periodo excepcional de matrícula para segundos ciclos.	115
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre plazo para ampliación de matrícula.	118
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2013 de 1 de febrero de 2013, sobre fraccionamiento del pago de matrícula (II).....	121
I.10. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO	124
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz UCA/R01E/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se redistribuyen los espacios de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	124
I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	126
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de enero de 2013, sobre plazas para admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles o extranjeros.	126

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 16 de enero de 2013, relativos a la no admisión de alumnos para el curso 2013/2014 por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para los Grados en Enfermería y Fisioterapia, así como los criterios para la admisión de alumnos por cambio de Centro/Sede para el Grado en Enfermería en este centro.	126
I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	129
Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 10 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la proclamación definitiva de electos en las elecciones convocadas por Resolución del Rector UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre.	129
Acuerdos de la Junta Electoral General de 10 de diciembre de 2012, sobre elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y a miembros de la Junta Electoral General.....	140
Acuerdo de la Junta Electoral General de 4 de febrero de 2013, sobre elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector del PDI sin vinculación permanente.....	145
Acuerdo de la Junta Electoral General de 4 de febrero de 2013, sobre reclamaciones presentadas en relación con el voto anticipado en elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General en representación en Sector de Estudiantes.	150
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2013, de 16 de enero de 2013, por la que se proclama el cese de D. Juan Cano Hidalgo como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	153
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	153
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se cesa a D. Victoriano Bastos Castro como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz..	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2013, de 10 de enero de 2013, por la que se cesa a D. Juan Manuel López Alcalá como Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.....	154
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2013, de 10 de enero de 2013, por la que se nombra a D ^a . María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	154
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2013, de 29 de enero de 2013, por la que se cesa a D ^a . María Acale Sánchez como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad	

de Cádiz.....	155
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Pilar Villar Castro como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.	155
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Pilar Villar Castro como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.	156
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Ángeles Mañez Muñoz como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.....	156
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Ángeles Mañez Muñoz como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.....	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D ^a . María Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra al Prof. D. Juan Gómez Benítez como miembro del <i>Comité Consultivo del órgano de Control y Certificación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y Vinagre de Jerez y de la Indicación Geográfica Protegida "Brandy de Jerez"</i> , de la Fundación Jerez - Control y Certificación, y a la Prof ^a . Belén Puertas García como Suplente.	158
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a D. José Antonio Muñoz Cueto como Coordinador Científico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).....	159
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2013, de 14 de febrero de 2013, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, elegidos por el Consejo de Gobierno.	159
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2013, de 18 de febrero de 2013, por la que se cesa a D ^a . Martina Fernández Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz.	160
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2013, de 18 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Rafael González Rodríguez como Secretario de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz.....	160

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para 2013.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para 2013.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2013.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2013.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2012.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 201, en los siguientes términos:

PRIMER PREMIO:

Lenguas clásicas en el aula y en la Web 2.0: uso eficaz de la lengua latina para potenciar el aprendizaje activo del alumno.

Coordinadora: Sandra I. Ramos Maldonado

SEGUNDO PREMIO:

La Heteroevaluación como apoyo a la sostenibilidad en evaluaciones complejas de trabajos colaborativos en wikis.

Coordinador: Manuel Palomo Duarte

TERCER PREMIO:

Nuevas técnicas docentes y formas de aprendizaje a través de la preparación de casos y simulaciones de juicios.

Coordinadora: Esther Hava García

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de Calendario Académico para el curso 2013/2014.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de Calendario Académico para el curso 2013/2014.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del artículo 20, apartado d) del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la propuesta de modificación del artículo 20, apartado d) del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 11.º del Orden del Día, a la vista de la memoria aportada, y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, aprobó informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y de Materiales de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 21 de diciembre de 2012, en el punto 12.º del Orden del Día, a la vista de la memoria aportada, y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, aprobó informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y de Materiales de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2012, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la proclamación provisional de electos en las elecciones convocadas por Resolución del Rector UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 5 de noviembre de 2012, y a la vista de las actas de escrutinio recibidas, efectuado el escrutinio general a que se refiere el artículo 39 del Reglamento Electoral General, aplicados los criterios contenidos en el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz

RESUELVO,

PRIMERO.- Proclamar provisionalmente como electos en las elecciones a representantes de los estudiantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proclamar provisionalmente como electos en las elecciones parciales en el Claustro de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO.- Proclamar provisionalmente como electos en las elecciones a representantes de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz en la Asamblea General de la DAUCA convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

CUARTO.- Proclamar provisionalmente como electos en las elecciones a Delegados de Campus de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso en el plazo fijado en el calendario aprobado por la Junta Electoral General ante este mismo órgano, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz a 30 de noviembre de 2012

Eduardo González Mazo
Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO I

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CENTRO: ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA
MENA LOPEZ, MIGUEL
RAMIREZ HERNANDEZ, ALMA MARIA

CENTRO: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS
ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO
PATO SECO, DANIEL
PEREZ BELLIDO, MIGUEL ANGEL
QUINTERO SEVILLA, RAFAEL

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
BASTOS GARCÍA, FERNANDO
CAMACHO MAGRIÑÁN, MARÍA AZAHARA
CHAMORRO CRUZ, CARLOTA
FREIRE DE RIVAS, ANTONIO
GONZÁLEZ QUINTANA, GUILLERMO
JURADO GARCIA, JOSE JOAQUIN
MAESTRE TORREBLANCA, FRANCISCO
PARRADO ALIOD, PAULA
SABORIDO MUÑOZ, SILVIA
SERRANO RODRÍGUEZ, JAIME JESÚS

CENTRO: FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BANCALERO RONDAN, MARIA DE LA PAZ
BRAVO LASALA, ESTHER
FIGUEROA HERRERA, PABLO
LOPEZ ABADIA, NEIVA
MATEO MÁRQUEZ, ANTONIO JESÚS
MORENO GÁMEZ, DANIEL
PACHECO GOMARIZ, IRENE
PALOMARES GODOY, VICENTE JESÚS

PÉREZ TORRES, RUBÉN
RUIZ SÁNCHEZ, ÁLVARO
YESA RUIZ, MARÍA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
ARTEAGA RICO, MANUEL JESUS
BRUCKS , ANNA-LENA
DÁVILA MARCHENA, RAMÓN
DURAN FERNANDEZ DE LOS RIOS, JOSE MARIA
LÓPEZ OLMEDO, CRISTINA
PAVÓN GARCÍA, LAURA
PINA PATRICIO, CARMEN
ROMERO CARRASCO, JAVIER

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
CORDOBA RIQUEL, VERONICA
GROSS SÁNCHEZ, ELENA
ROMERO BAZ FERNANDO ANTONIO

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ANDREU ALANÍS, YOLANDA
CAÑAS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS
FERNANDEZ GARCÍA, PURIFICACION
GARCÍA MENACHO, ISMAEL
MARRERO MARCHANTE, VICENTE
OLAYA ROMERO, CRISTINA
SANCHEZ DE COS JIMENEZ, JOSE ERNESTO
TEMIÑO FRADE, BRUNO
TORRES ZAPATA, SERGIO
VAZQUEZ ISLA, EVA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
CRIACH FERNANDEZ, LARA
GARCÍA GARCÍA, MARTA
GONZALEZ MANZANO, GUILLERMO
ROMA CAVAGLIANI, JOSEP

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
ÁLVAREZ CASTRO, JOSÉ MARÍA
DEL PINO SEMPERE, SUSANA
GUERRERO VALLE, ALBERTO
RODRÍGUEZ RUBIO, PABLO
SERRANO FERNANDEZ, JENNIFER

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO
CARRERA VARELA, CRISTINA
DE ALBA VARGAS, JESUS GABRIEL
GONZALEZ DIONISIO, DESIREE
LOBATON RODRIGUEZ-MEDINA, ALFONSO
MATEOS SELMA, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ MONSERRAT, MANUEL
ROMERO DIAZ, DAVID
ROMO DEL OLMO, ANA

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERÍA

ARMENTA MORENO, JOSE

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DE LOS REYES VAZQUEZ, SANTIAGO
MARISCAL LOPEZ, TANIA
RODRÍGUEZ ALCONCHEL, SELENE
ROSA LONGOBARDO, FÉLIX

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CASTILLO VERA, MERCEDES
GONZALEZ MORENO, JUAN JESUS
GUERRERO VALLE, JORGE LUIS
PEÑA GONZÁLEZ, VÍCTOR
RIOS JIMENEZ, ELVIRA
ROMÁN PARDAL, JESICA

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA
CEREZO MOLINA, ROCIO
CRESPO PEÑA, MARIO
DUBRAVA VADIMOVNA, YANA
SANCHEZ DE COS JIMENEZ, LUCIA
VELA FERNÁNDEZ, RAMÓN

ANEXO II

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
JOVER RAMÍREZ, CARMEN

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, ANA ISABEL

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
BOUBETA PUIG, JUAN

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SERRANO DÍAZ, NOEMÍ

ANEXO III

REPRESENTANTES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA DAUC

CENTRO: ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA
ORTEGA VARGAS, EDUARDO
RAMIREZ HERNANDEZ, ALMA MARIA
SAMPER GARCÍA, CRISTINA

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERIA
PEREZ PACHECO, ANGELES
RODRÍGUEZ TRAPEROMARÍA
SUAREZ SUAREZ, SAMUEL JOSE

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA
CARMONA TORRES, NURIA

CENTRO: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO F.
AYALA DOMÍNGUEZ, GONZALO
DELGADO RÍOS, PEDRO JESÚS

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
ÁLVAREZ GARCÍA, IVÁN FÉLIX
ARAUZ MORALES, ENRIQUE
MAESTRE TORREBLANCA, FRANCISCO

CENTRO: FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DELGADO MORATO, MANUEL
MADERAL MARTÍN, ANDRÉS JESÚS
SABORIDO CEBALLOS, PAULA

CENTRO: FACULTAD CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
BRUCKS , ANNA-LENA
PAVÓN GARCÍA, LAURA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
CORDOBA RIQUEL, VERONICA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DE RUEDA CASAMITJANA, JONÁS
MARRERO MARCHANTE, VICENTE
VAZQUEZ ISLA, EVA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
ARCE ALAMO, JAVIER
GARCÍA GARCÍA, MARTA
GONZALEZ MANZANO, GUILLERMO

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
ÁLVAREZ CASTRO, JOSÉ MARÍA
GUERRERO VALLE, JOSE ALBERTO
SERRANO FERNANDEZ, JENNIFER

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO
ESPINOSA QUINTANA, JUAN MANUEL
ROMERO DÍAZ, DAVID
SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GARCIA ROMERO, ANA
GESTOSO PÉREZ, AMELIA
PEÑA GONZÁLEZ, VICTOR

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA
GARCIA DE LOMAS GUERRERO, JOSE MARIA
HIDALGO BECERRA, FRANCISCO JAVIER

ANEXO IV
DELEGADOS DE CAMPUS

CENTRO: CAMPUS DE ALGECIRAS
ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO

CENTRO: CAMPUS DE CÁDIZ
GONZALEZ MORENO, JUAN JESUS

CENTRO: CAMPUS DE JEREZ
ARTEAGA RICO, MANUEL JESUS

CENTRO: CAMPUS DE PUERTO REAL
ROMERO BAZ FERNANDO ANTONIO

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/131REC/2012, de 11 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en el Gerente, Director de Economía y Jefe de Servicio de Asuntos Económicos para los expedientes de autorización de modificaciones presupuestarias.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2012, de 11 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en el Gerente, Director de Economía y Jefe de Servicio de Asuntos Económicos para los expedientes de autorización de modificaciones presupuestarias.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para ello el artículo 16 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29- señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2013 atribuyen al Rector la competencia para aprobar con carácter definitivo, en unos casos, y con carácter provisional, en otros, los expedientes de modificaciones de créditos. Durante el período en el que se desarrollan los trámites administrativos encaminados al cierre del ejercicio económico 2012, se produce un aumento significativo del número de expedientes de modificaciones, estimándose conveniente la adopción de medidas encaminadas a agilizar la tramitación de los mismos.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Gerencia, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

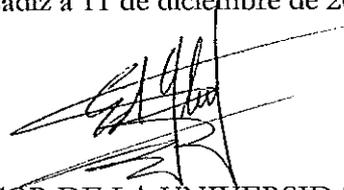
PRIMERO.- Delegar la firma de los documentos por los que se autorizan con carácter definitivo los expedientes de modificación de créditos correspondientes a transferencias de crédito entre Capítulos de operaciones corrientes, transferencias de crédito entre Capítulos de operaciones de capital, movimientos internos de créditos, generaciones de créditos e incorporaciones de remanentes en:

- a) El Jefe de Servicio de Asuntos Económico para aquellas modificaciones de créditos mencionadas que sean de importe inferior a 6.000 euros.
- b) El Director de Economía para aquellas modificaciones de créditos mencionadas cuyo importe esté comprendido entre 6.000,01 euros y 60.000 euros.
- c) El Gerente para aquellas modificaciones de créditos mencionadas cuyo importe sea superior a 60.000,01 euros.

SEGUNDO.- Delegar la firma de los documentos por los que se autorizan con carácter provisional los expedientes de modificación de créditos correspondientes a transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital, transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes, ampliaciones de crédito y bajas por anulación en:

- a) El Jefe de Servicio de Asuntos Económico para aquellas modificaciones de créditos mencionadas que sean de importe inferior a 6.000 euros.
- b) El Director de Economía para aquellas modificaciones de crédito mencionadas cuyo importe esté comprendido entre 6.000,01 euros y 60.000 euros.
- c) El Gerente para aquellas modificaciones de créditos mencionadas cuyo importe sea superior a 60.000,01 euros.

Cádiz a 11 de diciembre de 2012



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/2012, de 12 de diciembre de 2012, por la que se realiza la proclamación provisional de electo en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras.

De acuerdo con la Resolución de la Junta Electoral General por la que se dictan instrucciones en relación con la repetición de las votaciones en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y a la Facultad de Filosofía y Letras (sector agrupado), convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, a la vista de la votación celebrada y del acta de escrutinio realizado por la Mesa electoral el día 12 de diciembre de 2012,

RESUELVO,

Proclamar provisionalmente como electa en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras (sector agrupado) a D^a. Vanesa Hervías Parejo.

Contra la presente Resolución, podrá realizarse reclamación hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2012 ante este mismo órgano, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 12 de diciembre de 2012

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2012, de 14 de diciembre de 2012, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras.

De acuerdo con la Resolución de la Junta Electoral General por la que se dictan instrucciones en relación con la repetición de las votaciones en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y a la Facultad de Filosofía y Letras (sector agrupado), convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, y comprobada la no presentación de recursos contra la proclamación provisional de electo en el plazo establecido para ello,

RESUELVO,

Proclamar definitivamente como electa en las elecciones parciales a representante del Claustro por el Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Filosofía y Letras (sector agrupado) a D^a. Vanesa Hervías Parejo.

Cádiz, a 14 de diciembre de 2012

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/2013, de 24 de enero de 2013, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación del Sector de Estudiantes y elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación de los Sectores de Estudiantes y de Personal docente e investigador sin vinculación permanente.

A la vista de lo establecido en el artículo 45.1.d de los Estatutos de la Universidad de Cádiz; a la vista de las vacantes producidas en el sector de alumnos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General.

A la vista de lo establecido en el artículo 216.1.a de los Estatutos de la Universidad de Cádiz; a la vista de las vacantes producidas en la Junta Electoral General por los sectores de estudiantes y de personal docente e investigador sin vinculación permanente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Electoral General, en su sesión de 10 de diciembre de 2012,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para cubrir

- 5 representantes del Sector de Estudiantes, elegidos por y entre el Sector de Estudiantes del Claustro universitario.

SEGUNDO.- Convocar elecciones a miembros de la Junta Electoral General para cubrir los siguientes puestos:

- Un vocal del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad, elegido por y entre los claustrales del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.
- Un vocal del Sector de estudiantes, elegido por y entre el Sector de estudiantes del Claustro Universitario.

Cádiz, 24 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034REC/2013, de 1 de febrero de 2013, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes, y a miembros de la Junta Electoral General por el Sector de Estudiantes y del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 10 de diciembre de 2012, y a la vista de las candidaturas presentadas en el periodo establecido para ello, del 29 al 31 de enero de 2013, comprobado la no presentación de recursos a la proclamación provisional, y a la vista de que D. Juan Jesús González Moreno, Alumno Claustral de la Facultad de Filosofía y Letras, ha comunicado con fecha 1 de febrero de 2013 la retirada de su candidatura a las elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno,

RESUELVO,

Proclamar definitivamente como candidatos en las elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes, y a miembros de la Junta Electoral General por el Sector de Estudiantes y del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/2013, de 24 de enero de 2013, a los que figuran en Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, a 1 de febrero de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO Y A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL (Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/2013, de 24 de enero de 2013)

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

1.- REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO
CAMACHO MAGRIÑÁN, M^a. AZAHARA
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
DE ALBA VARGAS, JESÚS GABRIEL
GUERRERO VALLE, JORGE LUIS
JURADO GARCÍA, JOSÉ JOAQUÍN
PALOMARES GODOY, VICENTE JESÚS
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ ALCONCHEL, SELENE
ROMÁN PARDAL, JÉSICA
ROMERO BAZ, FERNANDO ANTONIO

2.- MIEMBROS DE JUNTA ELECTORAL GENERAL

SECTOR DE ESTUDIANTES

- ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO
- PALOMARES GODOY, VICENTE JESÚS
- ROMERO BAZ, FERNANDO ANTONIO

SECTOR DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

- NO HAY CANDIDATURA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2013, de 4 de febrero de 2013, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente.

A la vista de lo establecido en el artículo 216.1.a de los Estatutos de la Universidad de Cádiz; a la vista de la vacante existente en la Junta Electoral General en el sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Electoral General, en su sesión de 4 de febrero de 2012,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar elecciones a miembros de la Junta Electoral General para cubrir los siguientes puestos:

Un vocal del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad, elegido por y entre los claustrales del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.

Cádiz, 4 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2013, de 14 de febrero, por la que se realiza la proclamación provisional de candidatos en las elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 4 de febrero de 2013, y a la vista de las candidaturas presentadas en el periodo establecido para ello,

RESUELVO,

Proclamar provisionalmente como candidata en las elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2013, de 4 de febrero de 2013, a

HERVÍAS PAREJO, VANESA

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2013 ante la Junta Electoral General, según establece el artículo 42 del Reglamento Electoral General.

Cádiz, a 14 de febrero de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2013, de 18 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos en las elecciones a miembros de la

Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 4 de febrero de 2013 y comprobada la ausencia de reclamaciones y recursos,

RESUELVO,

Proclamar definitivamente como candidata en las elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2013, de 4 de febrero de 2013, a

HERVÍAS PAREJO, VANESA

Cádiz, a 18 de febrero de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2013, de 25 de febrero, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno en representación del sector de Estudiantes y a miembros de la Junta Electoral General en representación del sector de Estudiantes y del sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en sus sesiones de 10 de diciembre de 2012 y de 4 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Proclamar como electos a los candidatos que se indican

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

ARRANZ MARTINEZ, ALFONSO FRANCISCO
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
PALOMARES GODOY, VICENTE JESÚS
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ ALCONCHEL, SELENE

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

HERVÍAS PAREJO, VANESA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 25 de febrero de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba, en relación con el Mapa de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la autorización para el inicio del proceso de elaboración de las memorias en orden a su verificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.

Advertido error en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba, en relación con el Mapa de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la autorización para el inicio del proceso de elaboración de las memorias en orden a su verificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 125 del BOUCA núm. 153, cuando se relacionan los Programas de Doctorado, se omite por error el “Programa de Doctorado interuniversitario en Comunicación”, el cual debe incluirse en la relación de éstos.

* * *

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, pp. 125-126, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 126 del BOUCA núm. 153, donde dice: “[.....], previo informe favorable del Departamento correspondiente, [.....]”, debe decir: “[.....], previa valoración positiva del alumno expresada por el Departamento, [.....]”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático, en los siguientes términos:

- La Disposición Transitoria Única pasa a ser la Disposición Transitoria Primera.
- Incluir una nueva disposición transitoria que será la Diposición Transitoria Segunda, con la siguiente redacción:

“Uno. Queda sin efecto, en tanto no cambien las restricciones presupuestarias vigentes, lo previsto en el artículo 3.1 del presente Reglamento.

Dos. La propuesta de concesión de año sabático regulada en el artículo 6 del presente Reglamento supondrá la aceptación por parte del proponente de la no sustitución de profesor propuesto.”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático, Curso 2013/2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme al artículo 4.1 del *Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático, Curso 2013/2014:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2013/2014**

PRIMERA: Se convocan licencias por año sabático para el curso 2013/2014, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 1º de marzo de 2013, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=6871>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de*

Cádiz.

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Manuel Barrientos Villar como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Juan Manuel Barrientos Villar como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Joaquín Calap Calatayud como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Medicina, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Joaquín Calap Calatayud como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D^a. M^a. Sol Carrasco Jiménez como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Cirugía, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D^a. M^a. Sol Carrasco Jiménez como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Jordano Pérez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Cirugía, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. José Jordano Pérez como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Luis Lechuga Campoy como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. José Luis Lechuga Campoy como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio López-Triviño Junco como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Organización de Empresas, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Antonio López-Triviño Junco como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Navarrete Salvador como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Didáctica, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Antonio Navarrete Salvador como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Eugenio Planelles Lazaga como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Cirugía, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Juan Eugenio Planelles Lazaga como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Ramírez Labrador como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Matemáticas, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. José Ramírez Labrador como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Manuel Sánchez Carrilero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Manuel Sánchez Carrilero como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de D. Julio Terrón Pernia como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Julio Terrón Pernia como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el nombramiento de Juan Antonio Zafra Mezcua como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, conforme al artículo 2 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 4º. Del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones) el nombramiento de D. Juan Antonio Zafra Mezcua como Colaborador Honorario para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Luis Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Organización de Empresas, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Física de la Materia Condensada, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Serafín Bernal Márquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Serafín Bernal Márquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Caballero López-Lendínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Caballero López-Lendínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. M^a. Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. M^a. Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del *“Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz”*, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. Raquel Díez de Frutos como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. Raquel Díez de Frutos como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. Carmen Estrada Cerquera como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. Carmen Estrada Cerquera como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. María José Feliu Ortega como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Física, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. María José Feliu Ortega como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ignacio Fernández de Castillo Valderrama como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Ignacio Fernández del Castillo Valderrama como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Fernández Núñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Física, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Manuel Fernández Núñez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Javier Galiana Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Neurociencias, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Javier Galiana Martínez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Diego Gómez Vela como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Diego Gómez Vela como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, conforme al artículo 4 del "*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*", el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Analítica, conforme al artículo 4 del "*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*", el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Filología, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Jurado Magdaleno como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José María Jurado Magdaleno como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Marketing y Comunicación, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Pedro Manuel Vez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Analítica, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Manuel Pedro Manuel Vez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Analítica, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Mercantil,

conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Mira Gutiérrez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José Mira Gutiérrez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis de Mora-Figueroa y Dingwall-Williams como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Luis de Mora-Figueroa y Dingwall-Williams como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Jesús Mora Vicente como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Jesús Mora Vicente como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el

Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. María Caridad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D^a. María Soledad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ángel Müller Gómez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Ángel Müller Gómez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Rafael Navas Vázquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Rafael Navas Vázquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Manuel Payán Sotomayor como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Filología, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de

nombramiento de D. Pedro Manuel Payán Sotomayor como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Ramos Ortega como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Filología, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Manuel Ramos Ortega como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Requejo Bohórquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Manuel Requejo Bohórquez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Julio Rodríguez de la Rúa Fernández como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Cirugía, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D.

Julio Rodríguez de la Rúa Fernández como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Rodríguez González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Antonio Rodríguez González como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8

abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Mercantil, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez del Álamo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Mercantil, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez del Álamo como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Física de la Materia Condensada, conforme al artículo 4 del “*Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*”, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 1 voto en contra y 8

abstenciones) la prórroga de nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2012/2013.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba Asignación y Encargo Docente de 4º Curso del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de Planes de Estudios de Grado, y determinación de los encargos docentes a departamentos y áreas de conocimiento*, publicada en el BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de asignación y encargo docente del 4º Curso del Grado en Trabajo Social, en los siguientes términos:

JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

CERTIFICA:

Que, en Junta de Centro ordinaria, de 31 de enero de 2013, se ha aprobado la propuesta de asignación y encargo docente de las asignaturas de cuarto curso del Grado en Trabajo Social, que se adjunta como anexo a la presente certificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, en Cádiz a 31 de enero de 2013.

ANEXO

PROPUESTA INICIAL DE ASIGNACION Y ENCARGO DOCENTE

GRADO EN TRABAJO SOCIAL				
CUARTO CURSO				
PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURA	CARACTER	CDTOS	ASIGNACION DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
Informática para el trabajo social	Optativo	6	Dpto. Lenguaje y sistemas informáticos	Dpto. Lenguaje y sistemas informáticos(6 créditos)
Derecho de los servicios sociales	Optativo	6	Dpto. Derecho Público, Área Derecho Administrativo	Dpto. Derecho Público, Área Derecho Administrativo (6 créditos)
Derecho para la inserción laboral	Optativo	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área de Dcho. Del Trabajo	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área de Dcho. Del Trabajo (6 créditos)
Trabajo social y criminalidad	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social - Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Área Derecho Penal	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (4 créditos) - Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Área Derecho Penal (2 créditos)
Trabajo social, migración y diversidad	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social. - Dpto. Economía General, Área Sociología	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social. (6 créditos)
Sociología de las migraciones	Optativo	6	Dpto. Economía General, Área Sociología	Dpto. Economía General, Área Sociología (6 créditos)
Trabajo social y discapacidad	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social. - Dpto. Enfermería y	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (4 créditos)

			Fisioterapia, Área Enfermería	- Dpto. Enfermería y Fisioterapia, Área Enfermería (2 créditos)
Trabajo social y menores	Optativo	6	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social	Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (6 créditos)
Trabajo social en adicciones	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social. - Dpto. Enfermería y Fisioterapia, Área Enfermería	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (4 créditos) - Dpto. Enfermería y Fisioterapia, Área Enfermería (2 créditos)
Intervención social en violencia de género	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social - Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Área Derecho Penal	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (3 créditos) - Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Área Derecho Penal (3 créditos)
Trabajo Social y mayores	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social, - Dpto. Enfermería y Fisioterapia, Área Enfermería	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área Trabajo Social (4 créditos) - Dpto. Enfermería y Fisioterapia, Área Enfermería (2 créditos)
Perspectiva de género en Trabajo Social	Optativo	6	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área de Dcho. del Trabajo y de la Seguridad Social - Dpto. Organización de Empresas - Dpto. Economía General, Áreas Sociología y Economía Aplicada - Dpto. Psicología, Área Psicología Social - Dpto. Dcho. Privado. Área de Dcho. Civil	- Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Área de Dcho. del Trabajo y de la Seguridad Social (1 crédito) - Dpto. Organización de Empresas (1 crédito) - Dpto. Economía General, Áreas Sociología y Economía Aplicada (2 créditos) - Dpto. Psicología, Área Psicología Social (1 crédito)

				- Dpto. Dcho. Privado. Área de Dcho. Civil (1 crédito)
--	--	--	--	--

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones) el Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo (Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) el Máster universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo (Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Marketing Digital y Social por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (34 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones) el Máster universitario en Marketing Digital y Social por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores por la Universidad de Cádiz (MASTERUP) (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones) el Máster universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores por la Universidad de Cádiz (MASTERUP) (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Portuaria y Logística por la Universidad de Cádiz (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) el Máster universitario en Gestión Portuaria y Logística por la Universidad de Cádiz (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad (Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en transformación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Estudios Hispánicos por la Universidad de Cádiz (Facultad de Filosofía y Letras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) el Máster universitario en Estudios Hispánicos por la Universidad de Cádiz (Facultad de Filosofía y Letras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster universitario en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el Máster universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el Máster universitario en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) el Máster universitario en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería y Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (27 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones) el Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería y Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Ingeniería de Fabricación por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster universitario en Ingeniería de Fabricación por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones) el Máster universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster interuniversitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) el Máster interuniversitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Artes y Humanidades (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Artes y Humanidades (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Jurídicas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Jurídicas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ingeniería (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Ingeniería (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Lingüística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Lingüística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de los Materiales (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de los Materiales (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Biomoléculas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Biomoléculas (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios y en Bioenergías (Escuela Doctoral Ceia3).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios y en Bioenergías (Escuela Doctoral Ceia3).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Historia y Arqueologías Marítimas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Historia y Arqueologías Marítimas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado interuniversitario en Comunicación.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado interuniversitario en Comunicación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Programa de Doctorado interuniversitario en Matemáticas.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Doctorado interuniversitario en Matemáticas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueban becas propias para determinados estudios de máster de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 11º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de Becas propias de matrículas de másteres universitarios para el fomento de la investigación en materias vinculadas a la mediación y los estudios de criminalidad, para el curso 2012/2013, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA DE BECAS PROPIAS DE MATRÍCULAS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA
EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN MATERIAS VINCULADAS A LA MEDIACIÓN Y LOS
ESTUDIOS DE CRIMINALIDAD, PARA EL CURSO 2012-2013**

PREÁMBULO

La aplicación del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas universitarias, de la Junta de Andalucía ha determinado una discriminación extraordinaria de precios entre los másteres que, por reconocimiento legal expreso, son de carácter habilitante o son considerados como inequívocamente destinados a la formación de investigadores frente a aquellos otros títulos que en principio no reunirían esas características. En efecto, sin en relación con la condición de habilitante de un máster la referencia legal es ineludible, la dificultad para la aplicación de los criterios señalados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para determinar qué másteres son inequívocamente investigadores ha provocado en la Universidad de Cádiz que la matrícula de dos de sus másteres oficiales se ubiquen en el nivel superior de la horquilla de los precios públicos; debiendo entonces abonar los alumnos que deseen cursar el máster 60 euros por crédito, en primera matrícula.

De esta forma, de hecho se han restringido sensiblemente las posibilidades de los alumnos de acceder al Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y al Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, ambos de la Universidad de Cádiz. Con ello se dificulta este curso la posibilidad de contar con un número suficiente de alumnos que, accediendo a la correspondiente formación de máster, decidan continuar posteriormente con la formación en la investigación propia de los programas de doctorado. Todo ello incidiría aún más en el alejamiento de esos títulos del perfil investigador que requiere la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La descripción anterior de la situación de los títulos debe, además, tomar en consideración que, una vez concluido el periodo de preinscripción para los títulos de máster, y el día antes del comienzo del período de matriculación, se fijaron y se difundieron oficialmente los precios públicos que implicaba la clasificación como másteres habilitantes o investigadores, por un lado, y el resto, por otro lado, de los programas oficiales de las universidades. Lo que dificultaba de hecho la realización de las expectativas de muchos estudiantes.

Por las razones indicadas, y para facilitar a los alumnos el acceso a los estudios de másteres indicados, la Universidad de Cádiz ha definido un programa de becas propias, especial y excepcional, en el ámbito de los másteres, que permita y fomente la matrícula de alumnos en el Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y el Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, con la finalidad de atraer talento investigador en las correspondientes especialidades.

En virtud de los cual, se dispone

Artículo 1.º. Finalidad de las becas.-

La finalidad de las becas contempladas en este plan de becas propio para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz es ayudar a satisfacer el importe de la matrícula del Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y del Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad, por una sola vez, para el curso académico 2012-2013.

Art. 2.º. Requisitos para solicitar la ayuda y beneficiarios.-

Podrán participar de este programa de becas los alumnos matriculados en los programas oficiales de máster objeto de esta convocatoria (Máster de Gestión de Conflictos a través de la Mediación y el Máster en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado a tiempo completo (60 créditos ECTS) en el curso académico 2012-2013 en uno de los másteres indicados.
- b) Haber solicitado una beca en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los términos contemplados en la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias, o justificar documental y fehacientemente las causas que le impiden concurrir a esa convocatoria. La concesión de esta beca excluye la posibilidad de obtención de la ayuda de que es objeto esta convocatoria.
- c) No ser beneficiario de otras ayudas, becas o exenciones de cualquier naturaleza y origen, destinadas al mismo fin.

Art. 3.º. Cuantía de las becas.-

El importe de la beca será un importe igual a la diferencia entre el precio público del máster sin atribuciones profesionales ni inequívocamente investigador y el precio público del máster inequívocamente investigador o habilitante, que se aplicará sobre el precio de la matrícula en el momento de su abono; resultando como precio público a aplicar a los beneficiarios de esta convocatoria el precio de matrícula del máster inequívocamente investigador (1.770,60€), todo ello sin menoscabo de las reducciones o exenciones legalmente establecidas.

Art. 4.º. Procedimiento para la presentación de solicitudes y plazo.-

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Becas de la Universidad de Cádiz, y consistirán en una instancia al Sr. Rector solicitando participar en este programa de becas. Deberán acreditarse los extremos que permitan verificar que el solicitante puede acogerse a esta convocatoria y, en particular:

- resguardo de la matriculación en el máster de referencia,
- certificación del coordinador del título de que el alumno está cursando los estudios de forma regular;
- los documentos previstos en el artículo 2.º de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de marzo de 2013.

Art. 5.º. Resolución.-

La resolución de esta convocatoria la realizará una comisión integrada por:

- a) El Vicerrector de Docencia y Formación, que la presidirá;
- b) el Vicerrector de Alumnos;
- c) la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo y el Director del Instituto de Posgrado y Formación Permanente;
- d) los coordinadores de los programas de máster objeto de la presente convocatoria;
- e) el Jefe de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz (que actuará como secretario);
- f) el Delegado de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo;
- g) y el representante de los alumnos de posgrado de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto de Posgrado y Formación Permanente.

Art. 6.º. Aplicación y dotación presupuestaria.-

Estas becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Docencia y Formación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2013, de 6 de febrero de 2013, de Régimen Interno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

A propuesta de Secretaría General, a petición de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG01/2013, de 6 de febrero de 2013, de Régimen Interno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG001/2013, DE 6 DE FEBRERO, POR
EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD
DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ**

Índice

PREÁMBULO	3
TÍTULO PRELIMINAR.	3
Artículo 1. Sede de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia	3
Artículo 2. Fines de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia	3
Artículo 3. Funciones de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia	4
Artículo 4. Medalla, insignia y distintivo	5
Artículo 5. Control y evaluación de actividades.	5
TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD	5
CAPÍTULO I NORMAS GENERALES	5
Artículo 6. Órganos de gobierno y administración de la Facultad	5
Artículo 7. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad	5
Artículo 8. Recursos económicos de la Facultad	6
CAPÍTULO II EL DECANO	6
Artículo 9. Definición	6
Artículo 10. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo	6
Artículo 11. Cese	7
Artículo 12. Suplencia	7
Artículo 13. Competencias	7
Artículo 14. Delegación de funciones	8
Artículo 15. Resoluciones del Decano	8
Artículo 16. Consejo de Dirección.	8
CAPÍTULO III VICEDECANOS, COORDINADORES DE TÍTULOS Y COOR- DINADOR DE LA EXTENSIÓN DOCENTE	8
Artículo 17. Designación y nombramiento	8
Artículo 18. Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sus- titución y cese de los Vicedecanos, Coordinadores de Títulos de Grado y Coordinador de la Extensión Docente	9
Artículo 19. Coordinación de materias específicas	9
CAPÍTULO IV EL SECRETARIO	9
Artículo 20. Designación y nombramiento	9

Artículo 21. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario	10
Artículo 22. Formalización del cese	10
Artículo 23. Funciones	10
TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD	11
CAPÍTULO I NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	11
Artículo 24. Naturaleza.	11
Artículo 25. Duración, composición y elección de sus miembros.	11
Artículo 26. Funciones.	11
Artículo 27. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad	12
CAPÍTULO II ESTATUTO DE SUS MIEMBROS	12
Artículo 28. Pérdida de la condición de miembro	13
Artículo 29. Derechos	14
Artículo 30. Deberes	14
CAPÍTULO III CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO	14
Artículo 31. Funcionamiento	14
Artículo 32. Constitución de la Junta	15
Artículo 33. Desarrollo de las sesiones	15
Artículo 34. Sesiones	15
Artículo 35. Convocatoria	15
Artículo 36. Orden del día	15
Artículo 37. Válida Constitución	15
Artículo 38. Delegación	16
Artículo 39. Adopción de acuerdos y recursos	16
Artículo 40. Actas	16
TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO	16
Artículo 41. Junta Electoral	16
Artículo 42. Convocatoria	16
Artículo 43. Competencias	16
TÍTULO IV. COMISIONES	17
Artículo 44. Régimen y tipología	17
Artículo 45. Elección de sus miembros	18
TÍTULO V. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	18
Artículo 46. Iniciativa.	18
Artículo 47. Procedimiento.	18
Disposición transitoria. Comisiones a extinguir	19
Disposición adicional primera	19
Disposición adicional segunda	19
Disposición adicional final. Entrada en vigor	19
ANEXO I	19

PREÁMBULO

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz es el Centro Oficial encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención en la actualidad de los Títulos Académicos de Grado en Enfermería, Grado en Fisioterapia y de los Títulos de Enfermeros y Fisioterapeutas Especialistas así como los Másteres y Doctorados que pudieran impartirse, y aspira a la formación humana integral a lo largo del ciclo de la vida de todos sus miembros.

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz se asienta, en lo docente, en la creación de la Escuela de Practicantes en Cirugía que fundara LACOMBA en 1728 y en el Decreto 128/1977, de 23 de Julio, que integra los estudios de Enfermería en la Universidad.

Sobre ese legado y en virtud del artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y del Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas se establece el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Sede de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia*

1. La Facultad de Enfermería y Fisioterapia tiene su sede central actual en Avenida Ana de Viya – 52, 11009 – Cádiz y, en la actualidad, cuenta con una Extensión Docente para la impartición del título universitario oficial de Grado en Enfermería en el Campus de la Asunción de Jerez de la Frontera, siendo aprobada su creación por Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 46 de 27 julio 2006.

2. La Facultad se regirá por la Ley Orgánica de Universidades en vigor, por las disposiciones que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por su Reglamento Marco de Funcionamiento de las Facultades y Escuelas, y otras disposiciones de la misma, así como por este Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 2. *Fines de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia*

Son fines de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz:

- Proporcionar formación integral de excelencia, teórica, teórico-práctica y práctica-clínica a los alumnos, conducente a la obtención de los Títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia, y Títulos de Enfermeros y/o Fisioterapeutas Especialistas, así como los conducentes a la obtención de los Títulos Universitarios de Máster y Doctor.
- Fomentar la investigación de excelencia en Enfermería, en Fisioterapia y en Ciencias de la Salud. Apoyar, promover y alentar los trabajos, tanto individuales como colectivos, que contribuyan al desarrollo de la Enfermería y de la Fisioterapia y de todas las Ciencias de la Salud, en general.

- Proporcionar formación permanente a los alumnos egresados y a los profesionales de Enfermería y de Fisioterapia y de Ciencias de la Salud en general, programando y ejecutando cursos de formación continuada, seminarios y otras actividades académicas.
- Fomentar la identidad propia de los Estudios Universitarios de Enfermería y de Fisioterapia y promover la aplicación práctica de los conocimientos de Enfermería y Fisioterapia y de Ciencias de la Salud al desarrollo social y al bienestar de la comunidad y sus ciudadanos.
- Mantener dentro del seno de la Facultad un espíritu de libertad, solidaridad, pluralismo y respeto de las ideas y del sentido crítico individual.
- Editar publicaciones bibliográficas y producciones audiovisuales o en formato electrónico con finalidades pedagógicas, sanitarias y culturales.
- Esta Facultad pone sus objetivos al servicio del interés general de la ciudad de Cádiz y de su provincia, de la Comunidad Autónoma Andaluza, de la Nación Española y el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en lo referente a la Promoción y Educación de la Salud, en beneficio de todas las personas.

Artículo 3. *Funciones de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia*

Corresponden a la Facultad las siguientes funciones:

1. Coordinar las estructuras integradas en ella y adscritas a la Facultad, entre sí y con los órganos de gobierno centrales de la Universidad.
2. Proponer la creación de nuevas titulaciones, tanto oficiales y con validez en todo el territorio nacional como propias, así como participar en el procedimiento de aprobación de idénticas propuestas cuando la iniciativa sea ejercida por otros Órganos de la Universidad y siempre que le afecten.
3. Elaborar o modificar planes de estudio, atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y bajo la coordinación del Vicerrectorado competente.
4. Coordinar los programas de los Departamentos para cada una de las titulaciones impartidas en la Facultad mediante la aprobación del Plan Docente.
5. Programar las actividades docentes y controlar su impartición, de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno, cuyas líneas básicas constarán en el Plan Docente.
6. Gestionar los servicios y medios de apoyo a la enseñanza adscritos al Centro.
7. Promover y colaborar en las actividades culturales, de extensión universitaria, de postgrado y de formación permanente que se desarrollen en su ámbito.
8. Promover la realización de actividades de investigación y desarrollo, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
9. Expedir certificados académicos y tramitar traslados de expediente, matriculación, propuestas de reconocimiento de créditos, adaptación y otras funciones similares.
10. Gestionar dotaciones presupuestarias y organizar la ejecución del presupuesto de la Universidad respecto a los créditos aplicables a la Facultad, según las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
11. Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas a la Facultad, así como sus medios personales y materiales.
12. Facilitar medios materiales para la formación del personal de la Facultad, según las disponibilidades.

13. Administrar el uso y ocupación de los espacios e instalaciones para las actividades docentes, investigadoras, culturales y de extensión universitaria existentes en el Centro.
14. Cualesquiera otras que prevean los Estatutos de la Universidad de Cádiz o se establezcan reglamentariamente.

Artículo 4. *Medalla, insignia y distintivo*

La medalla, insignia y distintivo propios de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia la Universidad de Cádiz son los que se describen en el Anexo I.

Artículo 5. *Control y evaluación de actividades.*

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia, a través de sus órganos de gobierno y administración, establecerá el control adecuado y la evaluación periódica de sus actividades, y del cumplimiento de las obligaciones de todos sus miembros, así como la consecución de sus fines y objetivos.

TÍTULO I ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 6. *Órganos de gobierno y administración de la Facultad*

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz –a partir de ahora, EUCA– (sección 2) y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el órgano de gobierno superior de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia es el Decano y los órganos de gobierno directivos, los Vicedecanos y el Secretario del Centro, así como los Coordinadores de los Títulos de Grado dependientes del Centro y la Coordinadora de la Extensión Docente de la Facultad en Jerez.

2. La actuación de éstos, se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.

3. El órgano colegiado de gobierno de la Facultad es su Junta de Facultad, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y el presente Reglamento.

Artículo 7. *Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad*

El Decanato de la Facultad impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los Directores de los Departamentos con docencia en las

titulaciones del Centro, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación que tuvieran sede en el Centro o que tuvieran la presencia de su personal docente e investigador adscrito a la Facultad, así como con los responsables de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en la misma.

Artículo 8. Recursos económicos de la Facultad

La Facultad contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones presupuestarias que le correspondan según los criterios de asignación de las mismas establecidos en el presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.

CAPÍTULO II EL DECANO

Artículo 9. Definición

1. El Decano de la Facultad ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará, de conformidad con lo dispuesto en los EUCA y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, a saber: por sufragio universal, mediante el sistema de voto ponderado por sectores de su Comunidad Universitaria, en función de los siguientes porcentajes: el 58 % para los Profesores con vinculación permanente a la Universidad, el 6 % para el Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad, el 28 % para los Estudiantes y el 8 % para el Personal de Administración y Servicios.

2. El Decano será nombrado por el Rector, una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (a partir de ahora, BOUCA).

3. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 10. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo

1. El Decano de la Facultad, al que será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación vigente aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad de Gestión y Representación en los términos que, de acuerdo con los EUCA, establezca el Consejo de Gobierno.

2. El Decano percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

3. El Decano presidirá los actos académicos de la Facultad, con la salvedad de las precedencias legales a favor de Su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Rector o quien actúe en su representación, de acuerdo con las normas de protocolo de la Universidad.

4. En el Ejercicio de su cargo, el Decano de la Facultad recibirá el tratamiento de “Señor o Señora” y se le rendirán los honores que correspondan a su cargo.

Artículo 11. Cese

1. El Decano de la Facultad cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en los EUCA. Podrá así mismo ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.

2. El Decano de la Facultad, de igual modo, podrá ser removido por la Junta de Facultad, en los términos establecidos en los EUCA, mediante voto de censura motivado, a solicitud de un tercio de sus miembros, en Sesión Extraordinaria convocada con ese único punto del Orden del día en los veinte días posteriores a su presentación. Para que la moción prospere, deberá ser aprobada por una mayoría cualificada de dos tercios del total de miembros de hecho de la Junta. Si la propuesta no prosperara, ninguno de sus firmantes podrá suscribir otra hasta transcurrido un año (según el artículo 71.3 de los EUCA).

3. La moción de censura se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las deliberaciones de la moción de censura serán moderadas por el Catedrático o Profesor Titular más antiguo miembro de la Junta de Facultad que no sea ni proponente ni firmante de la moción de censura, ni forme parte del equipo directivo.
- b) Cuando no sea posible designar el moderador de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, éste será elegido por sorteo entre los Profesores Contratados, pertenecientes a la Junta de Facultad, que no hayan firmado la moción de censura.
- c) Las deliberaciones de la moción de censura comenzarán con la defensa de ésta y su exposición y argumentación por cualquiera de los firmantes de la misma.
- d) El Decano podrá intervenir para exponer y argumentar contra la moción de censura.
- e) A continuación se abrirán turnos de intervenciones para los presentes, por un período máximo de cinco minutos por intervención.
- f) Posteriormente, uno de los firmantes de la moción de censura y el Decano, por este orden, podrán optar a realizar una intervención final, fijándose el mismo tiempo para ambos.
- g) Cerradas las deliberaciones por el moderador, se procederá a la votación de la propuesta que será necesariamente secreta.
- h) No se podrán presentar propuestas de moción de censura en los siguientes supuestos:
 - I) si existe otra ya presentada y en trámite.
 - II) si están convocadas elecciones a Decano.
 - III) en período no lectivo.

4. En todo caso, el cese o remoción del Decano de la Facultad tendrá lugar mediante Resolución del Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 12. Suplencia

1. En caso de su ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.

2. De no haberse designado, la sustitución le corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden.

3. El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 13. Competencias

Corresponden al Decano las competencias recogidas en los EUCA y demás normativa vigente de aplicación.

Artículo 14. Delegación de funciones

1. El Decano podrá delegar determinadas funciones propias de su cargo en alguno de sus Vicedecanos, Coordinadores de Grado y Coordinador de Extensión Docente o en el Secretario de la Facultad y en aquellos órganos y entidades que al efecto se establecen en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

2. La delegación deberá publicarse en el BOUCA.

Artículo 15. Resoluciones del Decano

1. Las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Decano revestirán la forma de Resoluciones.

2. Las resoluciones del Decano son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los EUCA.

Artículo 16. Consejo de Dirección.

1. El Decano estará asistido por el Consejo de Dirección en el ejercicio de sus competencias.

2. El Consejo de Dirección estará presidido por el Decano, quien lo convocará y fijará el orden del día.

3. El Consejo de Dirección estará compuesto por los Vicedecanos, los Coordinadores de Título, el Coordinador de la Extensión Docente, el Secretario del Centro y el Administrador del Centro, si lo hubiera.

4. Los miembros del Consejo de Dirección asumirán solidariamente la responsabilidad política de sus decisiones y deberán guardar sigilo sobre las deliberaciones del órgano.

5. El Consejo de Dirección no estará obligado a levantar acta de sus sesiones, salvo que adopte decisiones en asuntos de gestión universitaria.

6. En todo lo no previsto en este Reglamento, le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz en sus Capítulos II y III del Título III.

CAPÍTULO III

VICEDECANOS, COORDINADORES DE TÍTULOS Y COORDINADOR DE LA EXTENSIÓN DOCENTE

Artículo 17. Designación y nombramiento

1. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Decano contará con el auxilio de los Vicedecanos, Coordinadores de Título y Coordinador de la Extensión Docente, con dedicación a Tiempo Completo todos ellos, que serán designados por éste de entre el personal docente e investigador adscrito al Centro, a excepción del Vicedecano de Alumnos, si lo hubiere, que podrá ser designado de entre cualquiera de los miembros del Centro.

2. El nombramiento de los Vicedecanos, Coordinadores de Título y Coordinador de la Extensión Docente se realizará por el Rector, a instancias del Decano y se publicará en el BOUCA

3. El número máximo de Vicedecanos vendrá determinado por el Consejo de Gobierno conforme a las necesidades de organización de la Facultad.

Artículo 18. *Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos, Coordinadores de Títulos de Grado y Coordinador de la Extensión Docente*

1. Los Vicedecanos, Coordinadores de Título y Coordinador de la Extensión Docente tendrán el mismo régimen de incompatibilidades establecido para el Decano de Facultad en la presente normativa.

2. Compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad de Gestión en los términos que, de acuerdo con los EUCA, establezca el Consejo de Gobierno.

3. Los Vicedecanos, Coordinadores de título y Coordinador de la Extensión Docente percibirán el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Vicedecano, Coordinador de título o Coordinador de la Extensión Docente será sustituido por aquel que designe el Decano.

5. Los Vicedecanos, Coordinadores de título y Coordinador de la Extensión Docente cesarán en su cargo:

- a) Por decisión del Decano.
- b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
- c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

6. Los ceses se harán mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el BOUCA.

Artículo 19. *Coordinación de materias específicas*

En función de las necesidades organizativas de la Facultad y dentro de la normativa aplicable en cada momento, el Decano podrá nombrar coordinadores de materias específicas, tales como la Movilidad, la Orientación y Apoyo al estudiante, Prácticas Externas y cuantas se estime necesario para el adecuado desarrollo de las funciones dependientes de la Facultad.

Dichos coordinadores tendrán el reconocimiento académico que se prevea en cada momento en la normativa universitaria.

**CAPÍTULO IV
EL SECRETARIO**

Artículo 20. *Designación y nombramiento*

1. A propuesta del Decano, el Rector nombrará al Secretario del Centro entre el personal adscrito, con dedicación a Tiempo Completo, al Centro.

2. En materia electoral, el Secretario de la Facultad dependerá orgánicamente del Secretario General de la Universidad de Cádiz y será responsable de la publicación de los censos en las elecciones que hayan de celebrarse en sus respectivos ámbitos.

3. El nombramiento del Secretario se publicará por el Rector, a instancias del Decano, en el BOUCA

Artículo 21. *Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario*

1. El Secretario del Centro tendrá el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de la Facultad en la presente normativa.

2. Compatibilizará sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad de Gestión en los términos que, de acuerdo con los EUCA, establezca el Consejo de Gobierno.

3. El Secretario del Centro percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por quien designe el Decano.

5. El Secretario cesará en su cargo:

- a) Por decisión del Decano.
- b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
- c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

Artículo 22. *Formalización del cese*

El cese del Secretario del Centro se hará mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicará en el BOUCA.

Artículo 23. *Funciones*

1. Son funciones del Secretario:

- a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Facultad.
- b) Asistir y asesorar a los órganos del Centro y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
- c) Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
- d) Dirigir el Registro del Centro, custodiar el archivo y expedir las certificaciones que corresponda.
- e) Organizar y garantizar la observancia del protocolo en los actos del Centro, de acuerdo con las directrices emanadas de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por otro órgano o conferida por la normativa aplicable.

2. Los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Secretario del Centro, revestirán la forma de Resoluciones del Secretario del Centro.

TÍTULO II LA JUNTA DE FACULTAD

CAPÍTULO I NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 24. Naturaleza.

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno y representación del Centro.

Artículo 25. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración del mandato de la Junta de Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de los estudiantes, que será de dos años según el artículo 67 de los EUCA y el Reglamento Electoral General.

2. La Junta de Facultad estará compuesta de la siguiente forma:

- a) De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de los EUCA, la Junta de Facultad que por estar acogida a conciertos con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía deberá tener el número de representantes de las instituciones sanitarias que se establezca en dichos conciertos.
- b) Miembros natos: El Decano, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano, los Vicedecanos, los Coordinadores de Título, el Coordinador de la Extensión Docente, el Secretario del Centro, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritos al Centro, el estudiante Delegado de la Facultad y el Administrador del Campus con voz y voto. Además estarán representados según concierto con la consejería de salud 3 representantes, uno de cada hospital con voz pero sin voto.
- c) 29 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58 % de Profesores con vinculación permanente a la Universidad, (17 miembros); 6 % del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad, (2 miembros); 28 % de Estudiantes, (8 miembros); 8 % del Personal de Administración y Servicios, (2 miembros).

3. Para poder ser candidato a miembro de la Junta de Facultad, se deberá estar adscrito al Centro y estar incluido en el censo electoral que se publique en dicho Centro.

4. El nombramiento como miembro de la Junta de Facultad corresponde al Decano.

Artículo 26. Funciones.

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes funciones:

1. Elaborar las líneas generales de la política académica del Centro.
2. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.

3. Aprobar los proyectos de planes de estudios de los títulos asignados a la Facultad.
4. Proponer la asignación e implantación de nuevas titulaciones oficiales.
5. Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes.
6. Debatir y aprobar los objetivos, tipología y requisitos mínimos para las prácticas de los Títulos que se impartan en la Facultad.
7. Informar sobre la creación, modificación o supresión de Departamentos y la adscripción de Centros que impartan las titulaciones asignadas a la Facultad.
8. Establecer su plan de ordenación académica, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.
9. Mediar en los conflictos surgidos entre los Departamentos con docencia en el Centro, que a su consideración someta el Decano.
10. Ser informada de la liquidación del presupuesto del Centro.
11. Proponer el nombramiento de Doctores Honoris Causa, así como la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz, procurando que el reconocimiento recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres, de acuerdo con las previsiones del PIMHUCA en vigor (Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA). Así como la concesión de honores y distinciones del propio Centro (ver Anexo 1).
12. Fomentar la comunicación del Centro con el resto de la Comunidad universitaria.
13. Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente los actos de carácter general que hayan de celebrarse en el recinto o recintos del Centro.
14. Aprobar los informes de la Comisión para la Garantía de la Calidad que, en su caso, se haya creado en aplicación del artículo 158.2 de los EUCA, así como proponer a tal efecto las medidas oportunas a los órganos de gobierno que correspondan.
15. Cuantas otras se les reconozca en los EUCA, les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y/o el Decano.

Artículo 27. *Funciones del Presidente de la Junta de Facultad*

En su condición de Presidente de la Junta de Facultad, corresponde al Decano (o quien lo sustituya):

- a) Convocar y presidir las Juntas de Centro así como ejecutar y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- b) Proponer anualmente a la Junta de Facultad, previa propuesta de los Departamentos, elevada en el ámbito de sus competencias, el plan de ordenación académica y velar por su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- c) Dar cuenta a la Junta de Facultad sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- d) Visar los acuerdos aprobados por la Junta de Facultad, ordenando, en su caso, su publicación en el BOUCA.
- e) El ejercicio de cualesquiera otras atribuciones, facultades o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

CAPÍTULO II ESTATUTO DE SUS MIEMBROS

Artículo 28. Pérdida de la condición de miembro

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad se perderá:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito, mediante cualquiera de los medios de comunicación admitidos en la normativa aplicable, ante el Presidente de la Junta de Facultad.
- b) Por cese en el sector por el que es miembro de la Junta de Facultad.
- c) En el caso de miembros natos, por cese o dimisión del cargo.
- d) En el caso del Decano, si prospera la moción de censura prevista en este Reglamento.
- e) Por inasistencia no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, de la Junta de Facultad.
- f) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro de la Junta de Facultad en cuestión, o lo inhabilite para su ejercicio.

2. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas según lo dispuesto en los EUCA y el Reglamento Electoral General.

3. La inasistencia a la Junta deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:

- a) Enfermedad o accidente.
- b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
- d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
- e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente, siempre que no haya sido posible la sustitución.
- f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.
- g) Asistencia a un Órgano Colegiado de la UCA de rango superior, caso de ser miembro.

4. Los miembros de la Junta que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario del Centro, en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, o tras su convocatoria, las causas que hayan justificado o justifiquen su inasistencia.

5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:

- a) El Secretario comunicará al Decano, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.
- b) El Decano nombrará a un miembro de la Junta del mismo sector para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo, así como al establecimiento de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación así como toda aquella que considere de interés.
- c) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la prác-

tica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.

- d) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de Resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que éste, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
- e) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado éstas, el instructor elevará al Decano la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
- f) En el plazo de diez días, el Decano dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de Resolución del instructor, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de Resolución.

Artículo 29. *Derechos*

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes derechos:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones de la Junta y demás órganos o instituciones del Centro, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Junta de Facultad. El Secretario del Centro tiene la obligación de proporcionarlas directamente, salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se estimen como de difícil difusión, asegurándose, en todo caso, el acceso a la información o documentación correspondiente.

Artículo 30. *Deberes*

Los miembros de las Juntas de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta, así como a la de aquellas comisiones de las que formen parte.
- b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 31. *Funcionamiento*

El funcionamiento de la Junta de Facultad, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 32. *Constitución de la Junta*

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Facultad, el Decano convocará una Sesión Extraordinaria que, para ser válida, deberá contar con un quorum de mayoría absoluta de los miembros de hecho, cuyo único punto del Orden del Día será la constitución de la Junta de Facultad.

Artículo 33. *Desarrollo de las sesiones*

El Decano, que ostenta la representación de la Junta de Facultad (o el Vicedecano que lo sustituya), convoca, abre, cierra y preside sus sesiones, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario del Centro.

Artículo 34. *Sesiones*

1. Las sesiones de la Junta de Facultad deberán ser convocadas por el Decano, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada trimestre del curso académico. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Decano, de conformidad con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 35. *Convocatoria*

El Secretario del Centro enviará la convocatoria a los miembros de la Junta, y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria, adjuntando toda la documentación necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de, al menos, cinco días hábiles respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas hábiles.

Artículo 36. *Orden del día*

No podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros de hecho de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de estos miembros.

Artículo 37. *Válida Constitución*

1. La Junta de Facultad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho.

2. El órgano podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 38. Delegación

1. Las sesiones de las Juntas de Facultad serán presididas y moderadas por el Decano, o Vicedecano en quien delegue, y asistidas por el Secretario del Centro.

2. El régimen de las delegaciones y suplencias de los miembros natos en Juntas de Centro se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 39. Adopción de acuerdos y recursos

1. La Junta de Facultad adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Las resoluciones de las Juntas de Facultad son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en los EUCA

Artículo 40. Actas

1. De cada sesión que celebre la Junta de Facultad se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones de Junta de Facultad se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO III LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Artículo 41. Junta Electoral

1. En la Facultad existirá una Junta Electoral de Centro que será presidida por el Decano y estará asistida por el Secretario del Centro.

2. Los vocales de la Junta Electoral de la Facultad deberán ser elegidos por la Junta de Facultad de entre los miembros electos de la misma.

Artículo 42. Convocatoria

Una vez constituida la nueva Junta de Facultad, se procederá a convocar elecciones a Junta Electoral de Centro, de conformidad con el sistema establecido al efecto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Artículo 43. Competencias

Corresponde a la Junta Electoral de la Facultad las siguientes competencias:

- a) Supervisar y resolver las incidencias que se presenten en los procesos electorales celebrados en su ámbito.

- b) Actuar en primera instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos de la Universidad y en los de representantes estudiantiles que se celebren en su ámbito.
- c) Proclamar los candidatos a las elecciones que se celebren en su ámbito y, tras su celebración, los candidatos electos –provisionales y definitivos-, resolviendo las incidencias y reclamaciones que se presenten en relación con cualquier actuación del proceso electoral.
- d) Encomendar a su Presidente las competencias que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en la legislación del Régimen Jurídico General de las Administraciones Públicas.
- e) Actuar por delegación de la Junta Electoral General.
- f) Todas aquellas que puedan atribuírseles en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO IV COMISIONES

Artículo 44. Régimen y tipología

1. La Junta de Facultad constituirá las Comisiones que vengan impuestas por la normativa universitaria así como aquellas otras que considere oportunas, debiendo estarse, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto a este respecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Son Comisiones necesarias las que se establecen como de obligada constitución en los EUCA, en la restante normativa universitaria, así como las que se determinen en este Reglamento. De no determinarse su composición, duración y funciones por la normativa que las regule, corresponderá su determinación a la Junta de Facultad.

3. Son Comisiones necesarias, además de las que pueda establecer la normativa aplicable en cada caso, las siguientes:

- a) La Comisión de Reconocimiento de Créditos, con la composición y funciones que se determinan en el artículo 3.2. del Reglamento UCA de reconocimiento y transferencia de créditos.
- b) La Comisión de Garantía de Calidad, con la composición y funciones que se establecen en el Sistema de Garantía Interna de Calidad
- c) La Comisión de Trabajos de Fin de Grado, con la composición y funciones que se determinan en el artículo 3 del “Reglamento y manual de buenas prácticas de trabajos fin de grado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz”
- d) La Comisión de Premios Extraordinarios de Fin de Grado con la composición y funciones que se determina en el “Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012”

4. Son Comisiones potestativas aquellas Comisiones que la Junta de Facultad considere oportunas constituir, bien por determinación propia, bien porque la normativa que las prevea les otorgue tal carácter. Su composición y funciones serán las que se determinen por la Junta de Facultad, salvo en el caso de que estén reguladas por la normativa que prevea la posibilidad de su creación. En todo caso, se tendrá en cuenta a las siguientes:

- a) La Comisión de Prevención, Seguridad y salud.

- b) La Comisión de Reglamentos.
- c) La Comisión de pruebas de Aptitud Previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior.

Estas comisiones estarán formadas por: El Decano, El Secretario, 2 miembros con vinculación permanente del PDI, 1 miembro sin vinculación permanente del PDI, 1 miembro del PAS y un Alumno, que serán elegidos por la Junta de Facultad, siendo elegibles todos los miembros de la Facultad.

5. Son Subcomisiones potestativas contempladas en la normativa universitaria, además de las que se puedan establecer en otras normas aplicables y constituirse por la Junta de Facultad, las siguientes:

- a) La Subcomisión de Titulación, que podrá establecerse en la Facultad dado que imparte varias titulaciones.
- b) La Subcomisión de Relaciones Internacionales, establecida con el fin de ordenar las actividades del Centro en la materia.

Artículo 45. Elección de sus miembros

Serán electores y elegibles de todas las Comisiones (menos la Comisión de Garantía de Calidad que es designada por el Decano) los miembros de la Junta de Facultad.

Asimismo, en aquellas Comisiones en las que su normativa específica no exija la pertenencia a la Junta de Facultad podrán ser elegibles cualesquiera miembros de la Facultad, siendo electores los miembros de la Junta de Facultad.

TÍTULO V REFORMA O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 46. Iniciativa.

El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Decano o a propuesta del 25 % de los miembros de hecho de la Junta de Facultad.

Artículo 47. Procedimiento.

1. La propuesta de reforma se presentará en cualquier Sesión Ordinaria de la Junta de Facultad mediante escrito en el cual se especifique su objeto, alcance y texto alternativo que se proponga, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para efectuar enmiendas al texto alternativo.

2. Transcurrido dicho plazo el Decano convocará, en los quince días siguientes una Sesión Extraordinaria con un punto al menos en el Orden del Día sobre: “Debate y Aprobación si procede de la Propuesta de Reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad”.

3. Las propuestas de reforma del presente Reglamento así como las enmiendas deberán ser defendidas por el miembro de la Comunidad Universitaria de la Facultad enmendante, o alguno/a de los/as firmantes de la misma, si la propuesta de reforma hubiese sido presentada por varios.

4. Para que una propuesta de reforma del presente Reglamento prospere, se requerirá una mayoría absoluta de los miembros de hecho de la Junta de Facultad.

5. Las reformas y modificaciones de este Reglamento entrarán en vigor, una vez aprobadas en Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el BOUCA

Disposición transitoria. *Comisiones a extinguir*

La Comisión de Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos, así como la Comisión de Evaluación por compensación y cuantías respondan a la normativa anterior al RD 1393/2001, por el que se ordenan las enseñanzas en la actualidad, con la composición y funciones que tengan previstas, estarán vigentes mientras sea de aplicación la normativa que las creó.

Disposición adicional primera

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición adicional segunda

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados en este Reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición final. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

ANEXO I

MEDALLA, INSIGNIA Y DISTINTIVO PROPIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Según lo acordado y refrendado en el acta de la Sesión de Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, del 27/09/84, la Escuela podrá otorgar su medalla debido al cambio de nomenclatura este elemento se modifica para contemplar el paso de la antigua Escuela a Facultad. La medalla será circular de fondo azul, distinguiéndose en su parte inferior

tres ondas azules y plata, sobre las que se elevan a izquierda y derecha dos columnas de plata con sendas carteletas de oro enrolladas en ellas, con la inscripción “NON PLUS” en la primera y “ULTRA” en la segunda, tal como se aprecia en el escudo de la Universidad de Cádiz.

Así mismo, se ha de situar en el centro el Árbol de la Ciencia, circundando la medalla el siguiente texto: Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

El distintivo e insignia serán de metal, bañados de oro o plata, tendrán el tamaño de un centímetro de diámetro, recogerán todos los elementos descritos para la medalla y serán confeccionados para poder ser prendidos en la solapa.

GRADOS DE LA MEDALLA

1.- Serán acreedoras de la medalla de oro aquellas personas individuales o Instituciones que hayan prestado extraordinarios servicios para con este Centro.

2.- Serán acreedoras de la medalla de plata las personas individuales o Instituciones que hayan prestado servicios destacados a esta Facultad.

3.- La propuesta de concesión será elevada a la Junta de Facultad, la cual deberá concederla por mayoría absoluta del quorum de hecho.

FORMALIDADES DE LA CONCESIÓN

1.- La concesión será notificada a la persona o Entidad y acompañada de un Diploma de Honor alusivo a la distinción que se le concede.

2.- La imposición de la medalla se realizará en un Acto Académico Solemne.

3.- El Secretario de la Escuela llevará un libro de registro de la concesión de medallas.

LAS INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

Serán acreedoras de tal distinción aquellas personas individuales o Instituciones que hayan destacado en sus servicios a la Facultad o que por su trayectoria personal se hagan merecedoras de la misma.

Para su concesión en oro será preciso elevar una propuesta en este sentido a la Junta de Facultad que lo deberá aprobar por mayoría simple de los presentes. Para su concesión en plata será suficiente el acuerdo del equipo Decanal del Centro, del que deberá informar a la Junta de Facultad. Estas distinciones se podrán registrar en el mismo libro de actas usado para inscribir las Medallas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

El actual sistema de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz se regula directamente mediante las correspondientes convocatorias de concurso de méritos, cuyas bases marco se remontan al año 1989. Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de una regulación más amplia que normalice las distintas cuestiones que afectan a la provisión de puestos de trabajo, dando respuesta a la actual realidad de la estructura administrativa del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En este sentido, el presente Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, pretende dar respuesta a dos cuestiones.

Por una parte, el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, *“Provisión de puestos de trabajo”*: establece que *“corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el Reglamento de Provisión de Puestos de la Universidad de Cádiz, que contendrá entre otros, los méritos a valorar, procedimientos y formas de provisión, requisitos, condiciones de participación y composición de los Tribunales o Comisiones de Valoración”*.

Por otra parte, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece un nuevo marco regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos que afecta, entre otros, a los sistemas de provisión de puestos. En este sentido, es importante que la Universidad de Cádiz cuente con mecanismos adecuados que faciliten la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente de los mismos.

A estas necesidades responden los preceptos de este nuevo Reglamento. La provisión de puestos de trabajo podrá ganar así en eficiencia y equidad, lo que se traducirá, sin duda alguna, en una mejora de los servicios en la Universidad de Cádiz.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Igualmente se aplicará al personal de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentren prestando servicio activo en esta Universidad como personal de administración y servicios.

Artículo 2. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que será el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones. Así mismo, podrán proveerse por los restantes procedimientos previstos en la normativa que esté en vigor.

Artículo 3. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

1. Temporalmente los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en caso de urgente e inaplazable necesidad mediante comisión de servicios o adscripción provisional. Asimismo, en casos excepcionales, se podrá utilizar la atribución temporal de funciones en los supuestos previstos en este Reglamento o en la normativa de carácter general aplicable.

2. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

3. Cuando sea necesario cubrir provisionalmente en comisión de servicios un puesto de trabajo de nivel superior al 22/23 o proceda la atribución temporal de funciones análogas a puestos de nivel superior al mencionado, el Gerente podrá adscribir a un funcionario, previo informe de los responsables de las unidades, de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

En el caso en que se adscriba directamente un puesto de trabajo, la plaza se convocaría en un plazo de un año prorrogable por otro más previo informe de la Gerencia.

Una vez transcurrido este tiempo máximo y en caso de persistir la necesidad de seguir ocupando esta persona la plaza, se deberá justificar por la administración la prolongación de este tiempo previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

Si el puesto de trabajo que, como consecuencia de ello, quede provisionalmente vacante, fuese de nivel 22/23 o inferior a éste, se convocará el mismo en el plazo de seis meses para su cobertura en comisión de servicios. En casos excepcionales y previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, el Gerente podrá decidir no cubrir el mismo. Transcurridos dos años se revisará la situación.

4. Cuando se prevea una vacante de puestos de nivel 22/23 o inferior a éste de, como mínimo seis meses, o cinco meses en caso de maternidad, si fuese necesario se cubrirá en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones previa convocatoria pública. Con carácter extraordinario, y previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, en tanto se resuelve el concurso, el Gerente podrá adscribir directamente a un funcionario de carrera preferentemente.

Artículo 4. CONVOCATORIAS

1. Los procedimientos de concurso y de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Universidad de Cádiz se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y las normas específicas que resulten aplicables.

2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), cuando la convocatoria esté dirigida exclusivamente al personal funcionario que preste servicios en la Universidad de Cádiz; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), cuando la convocatoria esté dirigida al personal funcionario de cualquier Administración Pública, y en la web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, cuando se trate de convocatorias para la cobertura provisional de puestos de trabajo o atribución temporal de funciones.

3. En el transcurso del primer semestre de cada año natural, deberán celebrarse las convocatorias para la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes en la correspondiente RPT en vigor, realizándose preferentemente dichas convocatorias por puestos de igual nivel de complemento de destino, efectuándose

cronológicamente de mayor a menor, si bien podrán agruparse las convocatorias de puestos de distintos niveles a fin de evitar un número excesivo de aquéllas. No obstante, el Gerente, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, podrá retrasar la convocatoria el tiempo necesario o no convocar aquellos puestos de trabajo que así determine.

Artículo 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

2. Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración, nombrada por el Rector, estará constituida por los siguientes miembros, previéndose en su composición tanto miembros titulares como suplentes:

- a. Presidente: el Gerente o persona en quien delegue.
- b. Vocales: cuatro, designados por el Rector.
- c. Secretario: un miembro designado por el Rector, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Estarán presentes en las Comisiones de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. La composición de la Comisión de Valoración se publicará en la convocatoria. Cuando las circunstancias lo impidan, con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la misma, habrá de publicarse en la web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal su composición concreta.

CAPÍTULO 2. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO

Artículo 6. DEFINICIÓN

1. Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán únicamente en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo según la relación de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, de acuerdo lo expresado en el Art. 11 de este reglamento.

Los puestos de trabajo a convocar en cada concurso serán determinados por la Universidad de Cádiz, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

2. Se distinguen dos modalidades de concursos:

- a. Concursos Generales: para puestos de trabajo de nivel igual o inferior al 22/23
- b. Concursos Específicos: para puestos de trabajo de nivel superior al 22/23

Artículo 7. CONVOCATORIAS Y BASES DE LOS CONCURSOS

1. Las convocatorias para proveer puestos de trabajo por concurso deberán hacerse públicas en el Boletín Oficial correspondiente por el Rector de la Universidad de Cádiz. Para garantizar su adecuada difusión y conocimiento, deberá ser objeto de publicación en la página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, y por otros medios que garanticen la mayor publicidad de las mismas.

2. Las convocatorias de concurso deberán contener las bases de las mismas, respetando las características esenciales establecidas en la relación de puestos de trabajo incluyéndose, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

- a. Denominación, nivel, descripción, localización y área funcional de los puestos de trabajo ofrecidos, según figuren en la Relación de Puestos de Trabajo.
- b. Requisitos indispensables para desempeñarlos.
- c. Méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos.
- d. Perfil del puesto de trabajo; para los puestos de nivel superior al 22/23, el perfil será de carácter específico.
- e. Previsión, en su caso, de memoria/proyecto, entrevistas y/o pruebas para la provisión de determinados puestos específicos para los que, una vez valorados los méritos generales, deban acreditarse determinadas capacidades concretas para su desempeño.
- f. Composición de las comisiones de valoración. En todo caso y cuando las circunstancias impidan la publicación en la convocatoria de la composición concreta de la Comisión de Valoración, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 apartado 5.

Artículo 8. PROCEDIMIENTOS

1. Los concursos se celebrarán con carácter anual, atendiendo a las necesidades existentes, las vacantes producidas y de acuerdo con las dotaciones presupuestarias, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 apartado 3.

2. Tendrán la consideración de vacantes, a efectos de concurso, los puestos reservados a este sistema de provisión y no cubiertos por el mismo, así como aquellos otros que, sin estar vacantes, su titular haya manifestado su interés en cambiar a otro puesto de trabajo de igual o inferior nivel. A estos efectos desde el Área de Personal se remitirá un correo electrónico a todo el personal afectado para conocer quiénes están interesados en cambiar de puesto. Asimismo podrán incluirse los puestos de trabajo cuyos titulares tengan prevista la jubilación.

3. Una vez cubierto un puesto objeto de concurso, y en el caso de quedar vacante con posterioridad (por cualquier circunstancia) en los seis meses siguientes a su cobertura, ya sea provisional o definitivamente, se cubrirá la citada plaza en comisión de servicios por la persona o personas que hayan quedado siguientes en el resultado del concurso y que hubieran superado las puntuaciones mínimas establecidas, excepto causa justificada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales. En última instancia la plaza se convocaría en el momento de la convocatoria del resto de las vacantes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 apartado 3.

Artículo 9. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.
3. Las bases de la respectiva convocatoria podrán establecer la participación de funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz. Excepcionalmente, se podrá establecer la participación de funcionarios de otras Administraciones Públicas bajo el principio de reciprocidad, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.
4. Los funcionarios con destino definitivo en puestos de trabajo obtenidos en las convocatorias derivadas de la aplicación de este Reglamento deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo que haya informe positivo de la unidad de origen a la que pertenecen. Si el funcionario ocupa un puesto de nivel 22/23 o inferior a este, el tiempo de permanencia se reducirá a un año.
5. A los funcionarios que accedan a otra Escala propia de la Universidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la Escala de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.
6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.
7. Los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que la Relación de Puestos de Trabajo permita la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Cádiz y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.
2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCA o página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, en los casos que corresponda. Se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la web de la Universidad de Cádiz – Área de Persona y en los lugares establecidos al efecto en la respectiva convocatoria, las listas de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

4. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto por justificación debidamente motivada, resuelta por la Gerencia e informada la Junta del PAS y Organizaciones Sindicales.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

Artículo 11. BAREMO DE VALORACIÓN

1. En los concursos deberán valorarse, según lo previsto en el presente artículo, los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características y perfil de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias.
- b. El grado personal consolidado se valorará, en todo caso, en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.
- c. La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.
- d. La participación en grupos de trabajo formalmente reconocidos por la Gerencia, relacionados con la mejora de la gestión de los servicios.
- e. Reconocimientos formales que haya obtenido el interesado bien de forma individual o bien por la unidad de pertenencia o por su participación en grupos de trabajo, relacionados con su labor en la Universidad de Cádiz y otras actividades referidas a la vida universitaria, teniendo en cuenta para ello aspectos como el número de participaciones en grupos, la responsabilidad asumida en los mismos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, su transversalidad, la naturaleza del grupo, su importancia estratégica para la Universidad y la complejidad del trabajo a abordar.
- f. Se valorarán principalmente los cursos de formación y perfeccionamiento, o certificado de capacitación equivalente de acuerdo a la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, deberán ser tomados en cuenta todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz, así como aquellos, que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.).
- g. Se valorará la titulación académica.

- h. La antigüedad se valorará por años de servicios, redondeando por exceso cuando la fracción sea superior a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios.

2. Las bases de cada convocatoria establecerán una puntuación para los siguientes supuestos, que, en términos globales, no podrá superar la mitad de la que se determine para la antigüedad, tal como se especifica en la letra h) del apartado anterior:

- a. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.
- b. El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario.
- c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. Los interesados tendrán que acompañar a la solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados. No obstante, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. La puntuación mínima para la adjudicación de destino será la establecida en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento.

5. El baremo a aplicar es el que se recoge como Anexo I en este Reglamento. Cuando los puestos a cubrir estén clasificados con nivel de complemento de destino superior al 22/23, será de aplicación el apartado del baremo correspondiente a memoria/proyecto, entrevista, y/o prueba y/u otros méritos.

6. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

7. En lugar de la memoria se podrá solicitar un proyecto, que consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para poder sumar la puntuación obtenida en el proyecto a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

8. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

9. Además de la entrevista, se podrán realizar pruebas para la valoración de conocimientos y destrezas relevantes para el desempeño del puesto convocado, que podrán consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista y en la prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos entre ambas.

10. Aquellos otros que las bases de convocatoria puedan establecer por la naturaleza o características específicas del puesto de trabajo.

Artículo 12. CONCURSOS GENERALES

1. Los puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea igual o inferior al 22/23 y no figuren en la relación de puestos de trabajo como de libre designación, se proveerán mediante concurso general de méritos.

2. Los concursos generales se resolverán atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el artículo 11. No se valorarán los méritos señalados en los apartados 6 a 10.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

4. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.

5. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes.

Artículo 13. CONCURSOS ESPECÍFICOS

1. El concurso específico sólo será de aplicación para aquellos puestos de nivel superior al 22/23. En este caso, el concurso constará de dos fases. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas será la siguiente:

- a. Fase primera. Los especificados en los apartados 1 y 2 del artículo 11
- b. Fase segunda. Los especificados en los apartados 6 al 10 del artículo 11

2. Con el fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes en la entrevista, cuando ésta se contemple en la convocatoria, se procederá a determinar por sorteo la letra inicial del primer apellido por la que se iniciará la intervención de los mismos.

3. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

4. Para los concursos específicos, el mínimo de puntuación en la Fase primera, será de 50 puntos. El mínimo en la Fase segunda será el 50% de la puntuación máxima prevista en la correspondiente convocatoria para los méritos específicos. La plaza quedará desierta si no alcanzan las puntuaciones mínimas exigidas ninguno de los aspirantes.
5. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas.
7. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.

Artículo 14. PROCEDIMIENTO GENERAL Y RESOLUCIÓN DE CONCURSOS

1. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.
2. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.
3. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.
4. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso, general o específico, según corresponda, teniendo en cuenta en caso de empate, lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 16. TOMA DE POSESIÓN

1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.
2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial correspondiente.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.
5. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.
6. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.
7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.
8. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Artículo 17. DESTINOS

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.
2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 18. REMOCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

1. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

En los supuestos previstos en los artículos 42.3 y 74.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se podrá formular propuesta de remoción en tanto no quede establecida la ausencia de responsabilidad disciplinaria del funcionario y sólo cuando la causa del incumplimiento sea imputable al mismo.

2. La propuesta motivada de remoción será formulada por la Gerencia y se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.
3. La propuesta definitiva se comunicará a la Junta del PAS y a las Organizaciones Sindicales, que emitirán informe en el plazo de diez días hábiles.
4. Recibido el informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia al interesado por el mismo

plazo. Por último, el Rector de la Universidad de Cádiz resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

5. A los funcionarios removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, en el mismo municipio, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro de carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

CAPÍTULO 3. LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 19. DEFINICIÓN

1. Sólo podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos para los que así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública.

2. El personal que ocupe un puesto de libre designación no tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando, independientemente del procedimiento seguido para la provisión del mismo.

Artículo 20. CONVOCATORIA

1. La convocatoria para proveer puestos de trabajo por libre designación, así como su correspondiente resolución, deberá hacerse pública en el Boletín Oficial correspondiente.

2. Las convocatorias incluirán los datos siguientes:

- a. Denominación, nivel y localización del puesto.
- b. Requisitos indispensables para desempeñarlo.

3. La designación se realizará previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Artículo 21. SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, conforme a lo establecido en artículo 10 apartado 2.

Artículo 22. NOMBRAMIENTO

1. El nombramiento requerirá el previo informe del responsable del Centro, Área o Unidad Administrativa a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

2. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, previo informe a la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

3. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Artículo 23. TOMA DE POSESIÓN

El régimen de toma de posesión será el establecido para los concursos.

Artículo 24. CESE

1. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad.
2. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.
3. Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo campus, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.
4. En el caso de cese en puestos de libre designación de funcionarios que lleven en dicho puesto un mínimo de seis meses de forma definitiva, cuando el mismo no sea consecuencia de la participación del interesado en un proceso de provisión de puestos de trabajo, se le abonará un complemento personal, de carácter no absorbible, cuya cuantía, revalorizable anualmente, consistirá en la diferencia de retribuciones anuales entre el puesto en el que cesa y el nuevo puesto de trabajo que ocupen, siempre que éste tenga menores retribuciones que el puesto en el que cesan. Una vez que dicho funcionario obtenga plaza en concurso de carácter definitivo, de nivel igual o superior al que tenía, dejará de percibir el citado complemento.

CAPÍTULO 4. OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Artículo 25. MOVILIDAD POR RAZONES DE SALUD

1. Previa solicitud del interesado basada en motivos graves de salud del funcionario, la Gerencia, atendiendo a las necesidades del servicio y a las condiciones extraordinarias del caso planteado, podrá adscribir a los funcionarios a puestos de trabajo de distinta Unidad Administrativa, en el mismo o en otro campus. Se requerirá el informe preceptivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz y se informará al Comité de Seguridad y Salud.
2. La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión. El funcionario deberá cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando el funcionario ocupara con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en el nuevo puesto.
4. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de diez días hábiles desde la resolución del Gerente.

Artículo 26. MOVILIDAD FUNCIONARIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. La funcionaria víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios podrá solicitar el traslado a un puesto de trabajo en distinta Unidad Administrativa, en el mismo o en otro campus.
2. En dicha solicitud se indicará la localidad o localidades a las que solicita el traslado, debiendo ir acompañada de copia de la orden de protección o, excepcionalmente hasta tanto se dicte la orden de protección, de informe

del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

3. Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará un puesto propio de su cuerpo o escala, cuyo nivel de complemento de destino y retribuciones complementarias no sea superior al del puesto de origen, dotado presupuestariamente, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La funcionaria deberá cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. En los casos excepcionales contemplados en el apartado 2, el traslado será provisional en tanto recaiga sentencia definitiva.

4. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando la funcionaria ocupara con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en su nuevo puesto, salvo en el caso de que la funcionaria se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo por ser víctima de nuevo de violencia de género y así se acredite en la forma señalada en el apartado 2 de este artículo o si así se requiere para recibir la asistencia social integral. Estos traslados, cuando impliquen cambio de residencia, tendrán la consideración de forzosos.

5. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la funcionaria, excepto que por causas justificadas, pueda dilatarse el cese y toma de posesión por un tiempo no superior a veinte días.

6. Se garantizará en todo caso la intimidad de las víctimas y la confidencialidad de los datos personales de éstas y de las personas a su cargo.

CAPÍTULO 5. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 27. COMISIONES DE SERVICIO

1. Cuando un puesto de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Si el puesto de trabajo tiene un nivel superior al 22/23, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3.

3. Si el puesto de trabajo tiene un nivel igual o inferior al 22/23, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios.

4. Las situaciones descritas en los apartados 2 y 3 anteriores, requerirán los siguientes supuestos:

a. Puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya obtenido otro puesto por concurso o libre designación, haya pasado a una situación administrativa distinta de la de servicio activo, esté en situación de permiso por maternidad o haya dejado de desempeñarlo por cualquiera de las causas legalmente establecidas, así como en el resto de supuestos contemplado en la normativa de carácter general.

b. La incorporación temporal a puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas previo acuerdo de reciprocidad, oída la Junta del PAS y las Organizaciones Sindicales

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente y vacante definitivamente, será incluido, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, excepto en lo previsto en el último párrafo del artículo 4.3.

6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán las retribuciones complementarias del puesto a desempeñar.

7. En caso de empate en el concurso para comisiones de servicio se aplicará lo previsto para los concursos de méritos de carácter definitivo.

Artículo 28. ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

1. En casos excepcionales, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. La forma de cobertura será la siguiente:

a. Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel superior al 22/23, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3.

b. Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel igual o inferior al 22/23, el Rector, previa convocatoria pública de carácter interno dentro de la unidad y posteriormente fuera de la misma si no hubiera personal interesado, para conocer los funcionarios que estuvieran interesados en realizar la atribución temporal de funciones, nombrará, a propuesta de la Comisión de Valoración, al funcionario correspondiente.

3. En estos supuestos continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso, así como de las compensaciones por el desempeño de funciones de superior rango, informando a la Junta del PAS y a las Organizaciones Sindicales previamente a la convocatoria..

4. Si las funciones se prolongaran durante más de un año y siempre que se refiera a necesidades estructurales, se estudiará la posibilidad de la creación y dotación del puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo. Si una vez realizadas las negociaciones pertinentes se acordara dicha creación del puesto, éste se cubriría mediante los mecanismos normales de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 29. ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes casos:

a. Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación.

b. Supresión del puesto de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 “Garantía del puesto de trabajo” del presente Reglamento.

c. Reingreso al servicio activo del funcionario sin reserva de puesto de trabajo.

Artículo 30. REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO SIN RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

1. El reingreso al servicio activo de los funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Cádiz que no tengan reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efectivos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa.
2. Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.
3. El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión en el plazo máximo de un año y el funcionario tendrá obligación de participar en la convocatoria, solicitando el que ocupa provisionalmente, si no tuviese ya destino definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3. del presente Reglamento. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación y a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 31. REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS

1. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz que ocupen con carácter definitivo puestos de trabajo no singularizados y tipificados como puestos base de la Escala a la que pertenezcan podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento y sin que ello suponga cambio de campus.
2. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años a que se refiere el artículo 9 “Requisitos y condiciones de participación” de este Reglamento, desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.
3. La redistribución de efectivos, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, se realizará de acuerdo con las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 32. MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Gerencia podrá disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras Unidades administrativas.

Artículo 33. GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO

1. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación o a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, la Gerencia les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en las Relaciones de Puestos de Trabajo. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, quienes cesen por alteración del contenido o supresión de sus puestos en las Relaciones de Puestos de Trabajo continuarán percibiendo, en tanto se les atribuye otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto suprimido o cuyo contenido haya sido alterado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de Aplicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, cuya misión será supervisar la correcta aplicación del Reglamento.

Así mismo esta comisión emitirá informe anual de su actividad.

La comisión tendrá carácter paritario, formando parte un miembro de cada Sindicato con representación en la Mesa de Negociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Todos los informes a emitir por la Junta del PAS y las Organizaciones Sindicales a los que se hace referencia en el presente Reglamento, excepto que se constate otro, deberán ser evacuados en el plazo de 3 días hábiles.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Este Reglamento tendrá carácter provisional en tanto no se desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público en materia relacionada con la provisión de puestos de trabajo, momento en el que se adecuará el contenido de mismo a lo dispuesto por la correspondiente normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Cuando esté implantada la Evaluación del Desempeño en la Universidad de Cádiz, se revisará el baremo para su actualización.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Reglamento podrá ser revisado previa negociación de la Mesa de Negociación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

ANEXO I: BAREMO

1. CONCURSOS GENERALES/ FASE PRIMERA DE CONCURSOS ESPECÍFICOS		Puntuación Máxima tras normalización
1.1	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctor : 4 puntos ▪ Licenciatura/Grado: media expediente académico: 3 puntos ▪ Diplomatura: media expediente académico: 2 puntos ▪ Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se multiplicarán los puntos anteriores por 1,5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máster homologado relacionado con el puesto solicitado: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente) 	7
1.2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>1.2.1. Formación recibida</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora 	17
	<p>1.2.2. Formación impartida</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora 	13
1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado personal inferior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 1 punto ▪ Grado personal inferior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 2 puntos ▪ Grado personal igual al puesto solicitado: 3 puntos ▪ Grado personal superior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 5 puntos ▪ Grado personal superior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 7 puntos 	7

1.4.	<p>Experiencia La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. ▪ En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
1.5.	<p>Antigüedad Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mismo Cuerpo o Escala que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional ▪ En Cuerpo o Escala inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos por año o parte proporcional 	8
1.6.	<p>Actividades de mejora de la gestión Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
1.7.	<p>Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e)</p>	3
1.8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos 	4
TOTAL CONCURSO GENERAL / FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS		100
<p>Para obtener puesto, la puntuación mínima de este apartado será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concursos Generales: 40 puntos ▪ Concursos Específicos. Fase primera: 50 puntos 		

2. FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS		
2.1.	<p>Memoria o proyecto</p> <p>La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria.</p> <p>El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40
2.2.	<p>Entrevista y/o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá incluir pruebas situacionales.</p> <p>La prueba podrá consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema.</p> <p>Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40
2.3.	<p>Otros méritos específicos, en su caso, expresamente señalados en el perfil del puesto</p>	20
TOTAL FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS		Hasta 100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Bloque 1 del Baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba la propuesta sobre Complemento por Incapacidad Temporal del Personal al Servicio de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta sobre Complemento por Incapacidad Temporal del Personal al Servicio de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ACUERDO SOBRE COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

19 de diciembre de 2012

El artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales.

Hasta ahora al personal laboral y funcionario de la Universidad de Cádiz se le completaba hasta el 100% las percepciones del empleado en situación de Incapacidad Temporal.

En dicho artículo se establece que cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con una serie de límites que en el mismo se fijan. El ámbito de aplicación de esta norma alcanza tanto al personal funcionario como laboral del Régimen General de la Seguridad Social (apartado 2), como al personal adscrito a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo (apartado 3).

Por otro lado, dicha normativa requiere que exista una enfermedad o accidente que impida la asistencia al trabajo, y a una asistencia sanitaria, lo cual implica un parte médico de baja o licencia de enfermedad para el personal de MUFACE. Para determinar la fecha de inicio de la incapacidad temporal se atenderá en su caso a la consignada en el parte médico de baja presentado.

Asimismo, el apartado 5 del citado artículo 9 regula que cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica. En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos.

La disposición transitoria decimoquinta del citado RDL 20/2012, de 13 de julio, establece que las previsiones contenidas en el artículo 9 relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas acogido al Régimen General de la Seguridad Social serán desarrolladas por cada Administración Pública en el plazo de tres meses desde la publicación de dicho RDL (14 de julio de 2012), plazo a partir del cual surtirá efectos en todo caso.

Por otra parte, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, ha regulado, en su artículo 14, el complemento por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento. En el mismo se regula de manera específica en el ámbito del personal al servicio del sector público andaluz, lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 20/2012, de 13 de julio, señalado y se concretan los supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados a que se refiere el apartado 5 del mismo.

El apartado 1 de dicho artículo 14 señala que el mismo se refiere al personal referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, obviando al personal al servicio de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalado en la letra d) de dicho artículo. El apartado 2 establece que las previsiones contenidas en el artículo 14 serán de aplicación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la mencionada Ley (1 de enero de 2013).

Procede, por tanto, regular la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad, tomando como referencia la regulación realizada por la Junta de Andalucía para el personal del sector público andaluz en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

A la vista de lo anterior, reunidos, por una parte, el Rector de la Universidad de Cádiz y, por otra, los representantes de las Centrales Sindicales de CC.OO., CSI-F y FETE-UGT,

ACUERDAN

Primero.- La aplicación al personal al servicio de la Universidad de un complemento por incapacidad temporal, con base en las siguientes reglas.

1. Al personal al servicio de la Universidad de Cádiz que legal o convencionalmente tenga reconocido el derecho a la percepción de prestaciones complementarias en situación de incapacidad temporal, se le aplicará, mientras se encuentre en dicha situación, además de lo

previsto en la legislación de Seguridad Social, un complemento consistente en un porcentaje sobre la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del régimen de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, con las reglas siguientes:

- a) Se abonará el 100 por cien del complemento por incapacidad temporal en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales (enfermedades profesionales o accidentes de trabajo) y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica, computándose éstas desde el primer día de la baja que causó la hospitalización o intervención quirúrgica, aun cuando ésta tenga lugar en un momento posterior, y hasta el alta médica.

Así mismo se consideran excepcionales y debidamente justificados según lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para abonar el 100% del complemento, los siguientes supuestos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes:

- i. Los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia, quimioterapia o diálisis.
 - ii. Las enfermedades crónicas y agudas, que en el transcurso de su evolución originen situaciones de incapacidad temporal, repetidas en el tiempo por el mismo diagnóstico o por complicaciones derivadas de la misma, siempre que se deriven de enfermedad profesional o accidente de trabajo.
 - iii. Enfermedades ocasionadas por los riesgos psicosociales (acoso sexual, acoso laboral o mobbing, burnout, estrés laboral).
 - iv. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes motivada por razón de violencia de género.
 - v. Incapacidad temporal en la que exista un informe del Servicio de Prevención de la Universidad recomendando el pase a la situación de incapacidad por existir una enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria que pudiera ocasionar daños a terceros, a animales de experimentación o al servicio público, en determinados supuestos especiales relacionados con el servicio.
 - vi. Asimismo, se percibirá el 100 por cien de este complemento en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- b) En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

- i. Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - ii. Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día, inclusive, el complemento que se sume a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que, sumadas ambas cantidades, sea equivalente al 75 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - iii. A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100 por cien del complemento.
 - iv. No obstante, los apartados anteriores, cuando se trate de una recaída respecto a una misma patología con tratamientos médicos periódicos, o la derivada de hospitalización o intervención quirúrgica previa o secuelas por accidentes, no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída, sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del período de incapacidad anterior.
- c) El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo o patologías relacionadas con éste, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100 por cien del complemento regulado en el presente artículo. Tendrán la consideración de circunstancia excepcional los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgos durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.
2. Las previsiones contenidas en el punto anterior serán de aplicación en el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Segundo.- El acuerdo anterior estará supeditado a lo que pueda establecer al respecto la normativa aplicable de rango estatal o autonómico, así como de los acuerdos que puedan alcanzarse en la Mesa de negociación del personal de las Universidades Públicas de Andalucía. Si la normativa legal se modificase o derogase, el presente acuerdo quedará sin vigencia, aplicándose el sistema de acción social en lo referente al período de incapacidad temporal del personal de la Universidad de Cádiz existente antes de su firma, si el nuevo régimen legal lo permitiese.

Tercero.- En el plazo de seis meses se reunirá esta mesa para ver la incidencia que tiene la aplicación de esta normativa.

Cádiz, 19 de diciembre de 2012

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 por el que se aprueba la elección de profesores con dedicación permanente (diez) como miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Docencia y Formación, conforme al artículo 4.º g) del *Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, publicado en el BOUCA núm. 153, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la elección de diez profesores doctores con dedicación permanente como miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que son los siguientes:

Profª. Dª. Alicia Arévalo González
Prof. D. Leon Cohen Mesonero
Prof. D. Juan Manuel Doderó Beardo
Prof. D. José Ángel Gálvez Lorente
Profª. Dª. María Muñoz Núñez
Prof. D. José María Pintado Caña
Prof. D. Gregorio Rodríguez Gómez
Prof. D. Pedro Miguel Romero Fernández
Profª. Dª. Mercedes Salido Peracaula
Profª. Dª. Ana Sáinz Otero

* * *

I.6. VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz UCA/I01VDF/2013, de 16 de enero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de modificación del periodo de docencia y formación para el Prácticum de Derecho.

Instrucción UCA/I01VDF/2013, de 16 de enero de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la solicitud de modificación del periodo de docencia y formación para el Practicum de Derecho.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial del Curso 2012/2013 (BOUCA 138), el periodo hábil académico del primer semestre será el siguiente:

"(...) El primer semestre concluirá el día 16 de febrero de 2013, si bien el periodo de docencia de las enseñanzas oficiales finalizará el día 26 de enero de 2013 para dar paso al periodo de evaluación de la convocatoria oficial de febrero para los Títulos oficiales de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico e Ingeniero, así como para los Títulos de Grado que lo tengan previsto en su Memoria."

También se fija el periodo de evaluación de la convocatoria de febrero:

"Convocatoria de febrero: el periodo de evaluación estará comprendido entre el 26 de enero de 2013 y el día 16 de febrero de 2013, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales."

El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrector de Docencia y Formación previa solicitud motivada de la Escuela o Facultad correspondiente. Se dará traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial."

"(...) Cualquier cambio autorizado que suponga una modificación del periodo de evaluación de la convocatoria de febrero que repercuta en la fecha de inicio del segundo semestre, se comunicará a la Secretaría General, igualmente, a los efectos de publicidad indicados."

A solicitud del Decanato de la Facultad de Derecho, se plantea la posibilidad de que los alumnos matriculados en la Licenciatura de Derecho y en el doble itinerario curricular de la Licenciatura en Derecho y la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Universidad de Cádiz, que se encuentren realizando o vayan a realizar de forma externa las prácticas correspondientes a la asignatura Practicum I, puedan completar las 70 horas de que constan estas prácticas hasta el 31 de marzo de 2013.

Asimismo, que las actas académicas correspondientes a la convocatoria de febrero del curso 2012/2013 de la citada asignatura puedan ser cumplimentadas dentro de los quince días siguientes a la fecha fijada como finalización de las prácticas, pudiendo por tanto ser cumplimentadas las actas hasta el 15 de abril de 2013.

Por todo lo cual,

Vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial del Curso 2012/2013;

DISPONGO:

Artículo primero:

Se autoriza la modificación del periodo de docencia de la convocatoria de febrero de 2013 correspondiente a la asignatura Prácticum I, para que aquellos alumnos matriculados en la Licenciatura de Derecho y en el doble itinerario curricular de la Licenciatura en Derecho y la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Universidad de Cádiz, que se encuentren realizando o vayan a realizar de forma externa las prácticas, puedan realizarlas más allá del 26 de enero de 2013. Dicho periodo de docencia se prolongará **hasta el 31 de marzo de 2013**.

Artículo segundo:

Asimismo se autoriza la modificación del periodo de evaluación de la convocatoria de febrero de 2013 correspondiente a la asignatura Prácticum I, para los alumnos comprendidos en el artículo anterior, de forma que las actas académicas puedan ser cumplimentadas dentro de los quince días siguientes a la fecha señalada como de finalización de las prácticas. Las actas podrán ser cumplimentadas con fecha límite **hasta el 15 de abril de 2013**.

En Cádiz, a 16 de Enero de 2013

Miguel Angel Pendón Meléndez.
Vicerrector de Docencia y Formación.



* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I15VAL/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre fraccionamiento del pago de matrícula.



**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz
UCA/I15VAL/2012 de 12 de diciembre 2012, sobre fraccionamiento del pago
de matrícula.**

El Decreto 333/2012, de 17 de julio, de la Junta de Andalucía, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2012/2013, establece en su artículo 3 apartado 10, que con carácter general el alumnado "(...) tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios (...)" "(...) haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o de forma fraccionada en dos plazos iguales con carácter general, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula."

Sin embargo, se abre la posibilidad de contemplar un fraccionamiento distinto, a solicitud de los interesados:

"(...) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Rectores o Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente y siempre que dicho pago se efectúe antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado."

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), regula en su artículo 15 el pago de matrícula para estudios universitarios oficiales impartidos en la Universidad de Cádiz.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

DISPONGO:

Artículo Primero.-

Los alumnos que, por circunstancias excepcionales no puedan hacer frente al pago de su matrícula en los plazos ordinarios, podrán solicitar un fraccionamiento del pago en los términos recogidos por el Decreto 333/2012, de 17 de julio, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Alumnos, alegando las circunstancias por las cuales lo solicitan, debiendo acompañar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichas circunstancias.

Artículo Segundo.-

En caso de que se autorice el fraccionamiento, se podrán conceder como máximo dos nuevos periodos. En el curso académico 2012-13 los periodos máximos de fraccionamiento habilitados serán los siguientes:

- Primer plazo: hasta el 25 de enero de 2013.
- Segundo plazo, hasta el 7 de junio de 2013.

Artículo Tercero.-

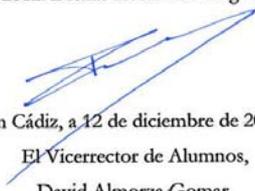
El plazo para solicitar el fraccionamiento del pago recogido en la presente Instrucción finalizará el 15 de febrero de 2013.

Artículo Cuarto.-

Finalizado el periodo de fraccionamiento autorizado, y transcurrido un periodo de diez días, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, procediéndose a dictar resolución con la pérdida de las cantidades que se hubieren satisfecho hasta ese momento.

Artículo Quinto.-

De conformidad con lo establecido en artículo 3, apartado 10, del Decreto 333/2012, de 17 de julio, las resoluciones serán dictadas por el Rector y firmadas por el Vicerrector de Alumnos por delegación de firma del Rector, de acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre de 2012. Dichas resoluciones agotarán la vía administrativa.


En Cádiz, a 12 de diciembre de 2012.

El Vicerrector de Alumnos,
David Almorza Gomar.



* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre periodo excepcional de matrícula para segundos ciclos.

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre periodo excepcional de matrícula para segundos ciclos.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su Disposición Transitoria Primera prevé la posibilidad de matriculación en titulaciones de sólo segundo ciclo o segundos ciclos que no sean continuación de primeros ciclos, en el plazo previsto para la ampliación de matrícula.

Ante la progresiva extinción de los planes de estudio de primer y segundo ciclo, y para facilitar la admisión a los estudios de sólo segundo ciclo de aquellos alumnos que hubiesen finalizado sus estudios en fechas anteriores a 2013, se hace necesario habilitar un procedimiento que permita su matriculación en dichos estudios.

En virtud de lo dispuesto en la citada Disposición, y en uso de las facultades que se atribuyen al Vicerrector de Alumnos, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz,

DISPONGO:

Artículo primero:

Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en titulaciones de sólo segundo ciclo, o en los segundos ciclos que no sean continuación de los primeros ciclos superados por el alumno, en las que existan plazas libres, siempre que se acredite haber completado los estudios de la titulación de procedencia que da acceso al segundo ciclo, en la convocatoria de febrero de 2013 o anteriores.

Artículo segundo:

Los alumnos que acrediten haber completado los estudios en la titulación de procedencia en las convocatorias indicadas en el artículo primero, podrán solicitar su admisión mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro donde se imparten los estudios de segundo ciclo, desde el 25 de enero hasta el 15 de marzo de 2013. Los alumnos cuyas solicitudes de admisión hayan sido autorizadas, podrán hacer efectiva su matrícula hasta el 29 de marzo de 2013.

Las matrículas realizadas durante este plazo afectarán exclusivamente a asignaturas de carácter anual, o impartidas durante el segundo cuatrimestre, con la excepción de los supuestos de transformación de matrícula contemplados en la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2010 de 12 de febrero de 2010.

Artículo tercero:

Una vez cerrados los plazos y durante la semana inmediatamente siguiente, los Centros comunicarán al Área de Atención al Alumnado, la relación de alumnos matriculados como de nuevo ingreso en dichas titulaciones de segundo ciclo.



En Cádiz, a 23 de enero de 2013.
 EL VICERRECTOR DE ALUMNOS,


 David Almorza Gomar.



ANEXO

OFERTA DE PLAZAS EN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO.

TITULACIONES	CENTRO
INGENIERÍA INDUSTRIAL.	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS.
INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA.
INGENIERÍA INFORMÁTICA.	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA.
INGENIERÍA QUÍMICA.	FACULTAD DE CIENCIAS.
LICENCIATURA EN ENOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS.
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, SEDE DE ALGECIRAS.
LICENCIATURA EN FILOLOGÍA CLÁSICA.	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
LICENCIATURA EN FILOLOGÍA HISPÁNICA.	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
LICENCIATURA EN MÁQUINAS NAVALES.	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA.
LICENCIATURA EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA.
LICENCIATURA EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL.	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA.
LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre plazo para ampliación de matrícula.

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2013, de 23 de enero de 2013, sobre plazo para ampliación de matrícula.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”*.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo primero:

Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios desde el 25 de enero hasta el 15 de marzo de 2013. También, se podrá solicitar la ampliación de matrícula a través del sistema CAU de las Secretarías de los Campus en donde esté implantado este sistema.

Artículo segundo:

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. En ningún caso, la ampliación de matrícula en los estudios de Grado podrá superar el número máximo de créditos permitidos para un curso académico en la memoria del título.

Artículo tercero:

En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- La denegación de la solicitud de reconocimiento o convalidación de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- El reconocimiento o convalidación de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada.
- La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o de 30 créditos para los estudios de Primer y Segundo Ciclo.

Artículo cuarto:

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. Hasta su completa extinción, en los estudios de primer y segundo ciclo, sólo en casos excepcionales y debidamente motivados, el Vicerrector de Alumnos podrá autorizar la matrícula en asignaturas del primer cuatrimestre.



En Cádiz, a 23 de enero de 2013.

EL VICERRECTOR DE ALUMNOS,
David Almorza Gomar.



* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2013 de 1 de febrero de 2013, sobre fraccionamiento del pago de matrícula (II).

**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz
UCA/I04VAL/2013 de 1 de febrero de 2013, sobre fraccionamiento del pago
de matrícula (II).**

El Decreto 333/2012, de 17 de julio, de la Junta de Andalucía, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2012/2013, establece en su artículo 3 apartado 10, que con carácter general el alumnado "(...) tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios (...)" "(...) haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o de forma fraccionada en dos plazos iguales con carácter general, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula."

Sin embargo, se abre la posibilidad de contemplar un fraccionamiento distinto, a solicitud de los interesados:

"(...) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Rectores o Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente y siempre que dicho pago se efectúe antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado."

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se ha puesto en evidencia la imposibilidad técnica de hacer concordar los plazos máximos de pago con las fechas de inicio de los períodos de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), regula en su artículo 15 el pago de matrícula para estudios universitarios oficiales impartidos en la Universidad de Cádiz.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

DISPONGO:

Artículo Primero.-

Los alumnos que, por circunstancias excepcionales no puedan hacer frente al pago de su matrícula en los plazos ordinarios, podrán solicitar un fraccionamiento del pago en los términos recogidos por el Decreto 333/2012, de 17 de julio, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Alumnos, alegando las circunstancias por las cuales lo solicitan, debiendo acompañar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichas circunstancias.

Artículo Segundo.-

En caso de que se autorice el fraccionamiento, se podrán conceder como máximo dos nuevos periodos. En el curso académico 2012-13 los nuevos **plazos máximos de fraccionamiento** habilitados serán los siguientes:

- Primer plazo: hasta el 30 de abril de 2013.

- Segundo plazo, hasta el 30 de junio de 2013. Para casos muy excepcionales de urgente necesidad debidamente justificada por el solicitante, se podrá ampliar este plazo de forma individualizada hasta el 1 de septiembre de 2013 mediante resolución motivada del Vicerrector de Alumnos.

Artículo Tercero.-

El plazo para solicitar el fraccionamiento del pago recogido en la presente Instrucción finalizará el 15 de febrero de 2013.

Artículo Cuarto.-

Finalizado el periodo de fraccionamiento autorizado, y transcurrido un periodo de diez días, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, procediéndose a dictar resolución con la pérdida de las cantidades que se hubieren satisfecho hasta ese momento.

Artículo Quinto.-

De conformidad con lo establecido en artículo 3, apartado 10, del Decreto 333/2012, de 17 de julio, las resoluciones serán dictadas por el Rector y firmadas por el Vicerrector de Alumnos por delegación de firma del Rector, de acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre de 2012. Dichas resoluciones agotarán la vía administrativa.

En Cádiz, a 1 de febrero de 2013.

El Vicerrector de Alumnos,
David Almorza Gomar.



* * *

I.10. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz UCA/R01E/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se redistribuyen los espacios de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Profesor Doctor D. Luis Javier Moreno Corral

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz UCA/R01E/2013, de 9 de Enero de 2013 por la que se redistribuyen los espacios de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la UCA (antigua Escuela Universitaria), se construye para dar cabida a las dos Diplomaturas existentes (Enfermería y Fisioterapia) con tres cursos académicos. En la actualidad, en virtud de la incorporación de España al EEES, contamos con dos Titulaciones de Grado con cuatro cursos académicos. Además, se imparte en nuestro Centro las siguientes Titulaciones: Máster de Innovación e Investigación en Ciencias de la Salud, Experto en Cirugía Menor, Experto en Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada y Experto en Urgencias y Emergencias. Además, cedemos espacios para la impartición de numerosos cursos como la Especialidad de Matronas y otros.

Debido a la reducción del profesorado contratado eventual y el aumento de la movilidad del resto del profesorado, a lo que suma la posible incorporación de profesores tutores externos (profesionales del SAS) que pueden tutorizar los Trabajos Fin de Grado, nos vemos en la necesidad imperiosa de contar con una Sala de Profesores que garanticen un habitáculo en condiciones para ejercer las funciones docentes de los Profesores no adscritos a nuestro Centro.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la UCA corresponde a las Facultades de la Universidad de Cádiz: "13. Administrar el uso y ocupación de los espacios e instalaciones asignados para las actividades docentes, investigadoras, culturales y de extensión universitaria existentes en la Escuela o Facultad en coordinación con la organización administrativa del campus."

Esta función estaría asignada al Decano, en virtud de lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos, pues le corresponde: "e) Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los presentes Estatutos y, en particular, aquéllas que, correspondiendo al Centro, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias a la Junta del Centro."

Es por ello, que debido a los graves problemas de espacios existentes en el Centro y la necesidad de contar con el espacio asignado a "Sala de Profesores" en los planos originales, es por lo que

ANA M^a GARCÍA BAÑÓN, DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, RESUELVE:

Asignar al Profesor D. Luis Moreno Corral, el despacho nº 5.100 y destinar el actual espacio ocupado por dicho Profesor a "Sala de Profesores", tal y como estaba diseñado en los planos iniciales del edificio. Dada la urgencia en la necesidad de contar con el espacio disponible se da un plazo de quince días hábiles para el traslado definitivo.

Contra esta resolución se puede realizar recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de enero de 2013, sobre plazas para admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles o extranjeros.

La Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, reunida en sesión extraordinaria de 30 de enero de 2013, acordó lo siguiente:

Teniendo en cuenta el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, en sus artículos 4.4 y 5.5 así como el art. 8.1.a.2º del *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007*, la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación acordó el 2 de noviembre de 2011 que, con carácter general, no se ofertarían plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

Para el curso 2013–2014 se modifica este acuerdo en el sentido de que sí se ofertarán plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros siempre y cuando el estudiante pueda incorporarse al menos al segundo curso del Grado correspondiente, de acuerdo con los siguientes puntos.

- Número de plazas para cada titulación:
 - o Grado en Educación Infantil: 10 plazas
 - o Grado en Educación Primaria: 10 plazas
 - o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 5 plazas
 - o Grado en Psicología: 5 plazas
- Criterios de selección y prelación de solicitudes:
 - o Proceder de la misma titulación
 - o Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente, superior a la nota de corte correspondiente a la cohorte del grupo de admisión al que solicita su acceso en nuestra universidad (cupos general).
 - o Número de créditos de asignaturas obligatorias superadas
 - o Nota media del expediente académico

El plazo de presentación de solicitudes será, por lo tanto, el establecido en el REGLAMENTO UCA/CG12/2010 (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo.

* * *

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 16 de enero de 2013, relativos a la no admisión de alumnos para el curso 2013/2014 por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para los Grados en Enfermería y Fisioterapia, así como los criterios para la admisión de alumnos por cambio de Centro/Sede para el Grado en Enfermería en este centro.

D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A : Que en la sesión de Junta de Centro celebrada el día 16 de enero de 2013, en el punto 4º del orden del día se acordó por asentimiento la no admisión de alumnos en el Centro para las titulaciones de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2013-14 por vía de cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros por no haber espacio ni en el Centro, ni en las Prácticas Clínicas.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a veintiuno de enero de dos mil trece.





UCA

Universidad
de Cádiz

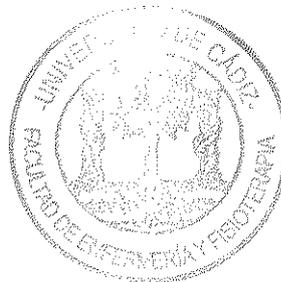
Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Secretaría

Avda. Ana de Viya, 52
110029 Cádiz
Tlf.: 956-019088/89
Fax : 956-019011
secretaria.enfermeria@uca.es

D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A : Que en la sesión de Junta de Centro celebrada el día 16 de enero de 2013, en el punto 5º del orden del día se acordó por asentimiento que para la admisión de alumnos para el curso 2013-14 por vía de Cambio de Sede o Centro dentro de esta Universidad de Cádiz para continuar los estudios de Grado en Enfermería en este Centro, sólo se admitirán permutas entre la Sede de este Centro en Cádiz y nuestra Extensión Docente en Jerez, siempre que los alumnos que se permuten se incorporen al mismo curso académico y no tengan asignaturas suspensas.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a veintiuno de enero de dos mil trece.



* * *

I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 10 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la proclamación definitiva de electos en las elecciones convocadas por Resolución del Rector UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 10 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la proclamación definitiva de electos en las elecciones convocadas por Resolución del Rector UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 5 de noviembre de 2012, una vez resueltas las reclamaciones presentadas frente a la proclamación provisional de electos realizada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2012, de 30 de noviembre,

RESUELVO,

PRIMERO.- Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a representantes de los estudiantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proclamar definitivamente como electos en las elecciones parciales en el Claustro de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO.- Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a representantes de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz en la Asamblea General de la DAUC convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

CUARTO.- Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a Delegados de Campus de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2012, de 5 de noviembre a los que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

Cádiz a 10 de diciembre de 2012

Eduardo González Mazo
Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CENTRO: ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

MENA LOPEZ, MIGUEL
RAMIREZ HERNANDEZ, ALMA MARIA

CENTRO: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO
PATO SECO, DANIEL
PEREZ BELLIDO, MIGUEL ANGEL
QUINTERO SEVILLA, RAFAEL

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASTOS GARCÍA, FERNANDO
CAMACHO MAGRIÑÁN, MARÍA AZAHARA
CHAMORRO CRUZ, CARLOTA
FREIRE DE RIVAS, ANTONIO
GONZÁLEZ QUINTANA, GUILLERMO
JURADO GARCIA, JOSE JOAQUIN
MAESTRE TORREBLANCA, FRANCISCO
PARRADO ALIOD, PAULA
SABORIDO MUÑOZ, SILVIA
SERRANO RODRÍGUEZ, JAIME JESÚS

CENTRO: FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



Universidad de Cádiz

Rectorado

BANCALERO RONDAN, MARIA DE LA PAZ
BRAVO LASALA, ESTHER
FIGUEROA HERRERA, PABLO
LOPEZ ABADIA, NEIVA
MATEO MÁRQUEZ, ANTONIO JESÚS
MORENO GÁMEZ, DANIEL
ORTEGA RIVERA, SARA
PACHECO GOMARIZ, IRENE
PALOMARES GODOY, VICENTE JESÚS
PÉREZ TORRES, RUBÉN
RUIZ SÁNCHEZ, ÁLVARO
YESA RUIZ, MARÍA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

ARTEAGA RICO, MANUEL JESUS

BRUCKS , ANNA-LENA
DÁVILA MARCHENA, RAMÓN
DURAN FERNANDEZ DE LOS RIOS, JOSE MARIA
LÓPEZ OLMEDO, CRISTINA
PAVÓN GARCÍA, LAURA
PINA PATRICIO, CARMEN
ROMERO CARRASCO, JAVIER

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS

CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
CORDOBA RIQUEL, VERONICA
GROSS SÁNCHEZ, ELENA
ROMERO BAZ FERNANDO ANTONIO

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ANDREU ALANÍS, YOLANDA
CAÑAS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS
FERNANDEZ GARCIA, PURIFICACION
GARCÍA MENACHO, ISMAEL
MARRERO MARCHANTE, VICENTE
OLAYA ROMERO, CRISTINA



Universidad de Cádiz

Rectorado

SANCHEZ DE COS JIMENEZ, JOSE ERNESTO
TEMIÑO FRADE, BRUNO
TORRES ZAPATA, SERGIO
VAZQUEZ ISLA, EVA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

CRIACH FERNANDEZ, LARA
GARCÍA GARCÍA, MARTA
GONZALEZ MANZANO, GUILLERMO
ROMA CAVAGLIANI, JOSEP

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

ÁLVAREZ CASTRO, JOSÉ MARÍA
DEL PINO SEMPERE, SUSANA
GUERRERO VALLE, ALBERTO
RODRÍGUEZ RUBIO, PABLO
SERRANO FERNANDEZ, JENNIFER

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO

CARRERA VARELA, CRISTINA
DE ALBA VARGAS, JESUS GABRIEL
GONZALEZ DIONISIO, DESIREE
LOBATON RODRIGUEZ-MEDINA, ALFONSO
MATEOS SELMA, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ MONSERRAT, MANUEL
ROMERO DIAZ, DAVID
ROMO DEL OLMO, ANA

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERÍA

ARMENTA MORENO, JOSE

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA



Universidad de Cádiz

Rectorado

DE LOS REYES VAZQUEZ, SANTIAGO
MARISCAL LOPEZ, TANIA
RODRÍGUEZ ALCONCHEL, SELENE
ROSA LONGOBARDO, FÉLIX

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CASTILLO VERA, MERCEDES
GONZALEZ MORENO, JUAN JESUS
GUERRERO VALLE, JORGE LUIS
PEÑA GONZÁLEZ, VÍCTOR
RIOS JIMENEZ, ELVIRA
ROMÁN PARDAL, JESICA

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA

CEREZO MOLINA, ROCIO
CRESPO PEÑA, MARIO
DUBRAVA VADIMOVNA, YANA
SANCHEZ DE COS JIMENEZ, LUCIA
VELA FERNÁNDEZ, RAMÓN



Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO II
ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SECTOR: PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN
PERMANENTE

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

JOVER RAMÍREZ, CARMEN

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, ANA ISABEL

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BOUBETA PUIG, JUAN

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SERRANO DÍAZ, NOEMÍ



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO III REPRESENTANTES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA DAUC

CENTRO: ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RA- DIOELECTRÓNICA

ORTEGA VARGAS, EDUARDO
RAMIREZ HERNANDEZ, ALMA MARIA
SAMPER GARCÍA, CRISTINA

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERIA

PEREZ PACHECO, ANGELES
RODRÍGUEZ TRAPERO, MARÍA
SUAREZ SUAREZ, SAMUEL JOSE

CENTRO: FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CARMONA TORRES, NURIA

CENTRO: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO F.
AYALA DOMÍNGUEZ, GONZALO
DELGADO RÍOS, PEDRO JESÚS

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

ÁLVAREZ GARCÍA, IVÁN FÉLIX
ARAUZ MORALES, ENRIQUE
MAESTRE TORREBLANCA, FRANCISCO



Universidad de Cádiz

Rectorado

CENTRO: FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DELGADO MORATO, MANUEL
MADERAL MARTÍN, ANDRÉS JESÚS
SABORIDO CEBALLOS, PAULA

CENTRO: FACULTAD CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

BRUCKS , ANNA-LENA
PAVÓN GARCÍA, LAURA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS

CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
CORDOBA RIQUEL, VERONICA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DE RUEDA CASAMITJANA, JONÁS
MARRERO MARCHANTE, VICENTE
VAZQUEZ ISLA, EVA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

ARCE ALAMO, JAVIER
GARCÍA GARCÍA, MARTA
GONZALEZ MANZANO, GUILLERMO

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

ÁLVAREZ CASTRO, JOSÉ MARÍA
GUERRERO VALLE, JOSE ALBERTO
SERRANO FERNANDEZ, JENNIFER

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO



Universidad de Cádiz

Rectorado

ESPINOSA QUINTANA, JUAN MANUEL
ROMERO DÍAZ, DAVID
SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ

CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GARCIA ROMERO, ANA
GESTOSO PÉREZ, AMELIA
PEÑA GONZÁLEZ, VÍCTOR

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA

GARCIA DE LOMAS GUERRERO, JOSE MARIA
HIDALGO BECERRA, FRANCISCO JAVIER



Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO IV DELEGADOS DE CAMPUS

CENTRO: CAMPUS DE ALGECIRAS

ARRANZ MARTÍNEZ, ALFONSO FRANCISCO

CENTRO: CAMPUS DE CÁDIZ

GONZALEZ MORENO, JUAN JESUS

CENTRO: CAMPUS DE JEREZ

ARTEAGA RICO, MANUEL JESUS

CENTRO: CAMPUS DE PUERTO REAL

ROMERO BAZ FERNANDO ANTONIO

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 10 de diciembre de 2012, sobre elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y a miembros de la Junta Electoral General.



Universidad de Cádiz

Rectorado

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Elecciones a representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y a miembros de la Junta Electoral General.

En relación con este punto del Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

A) Calendario electoral.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 47 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha convocado *elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación del Sector de estudiantes y elecciones a miembros de la Junta Electoral General* (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023REC/2013, de 24 de enero de 2013). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 47 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el **calendario electoral** que se adjunta como [Anexo I](#) a esta Acta.

B) Voto anticipado.

- En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, por lo que corresponde a la Junta Electoral General determinar su inclusión en el calendario electoral en caso de que acuerde la constitución de la Mesa Electoral conforme al artículo 47.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza y configuración de este tipo de procesos electorales, la Junta Electoral General acuerda que no procede abrir el trámite del voto anticipado.

C) Censo provisional.

- Se aprueba el censo provisional en virtud de los artículos 21.1 y 47.2 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 10 de diciembre de 2012. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General (<http://www.uca.es/secretaria/elecciones/>), y se adjunta como [Anexo II](#) a la presente Acta.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como [Anexo III](#)). De



Universidad de Cádiz

Rectorado

presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- El **censo** a publicar se confecciona en atención a lo dispuesto en los artículos 210 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y con los artículos 48.1 y 209.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. En las elecciones a miembros de la Junta Electoral General, ha de interpretarse que los sectores a que se refiere el artículo 9 del Reglamento Electoral General se corresponden con los del artículo 209.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

D) **Ordenación del proceso electoral.**

1) Candidaturas:

- Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como [Anexo IV \(1\)](#) y [Anexo IV \(2\)](#).

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as.

- Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De



Universidad de Cádiz

Rectorado

presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.

- i. Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como [Anexo V](#) y [Anexo VI](#).
- ii. Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como [Anexo VII](#) y [Anexo VIII](#) a la presente Acta.

4) Número de candidatos a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

5) Votación.

- **Votos nulos.** Se considerarán votos nulos:
 - Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 - La papeleta que se introduce sin sobre.
 - El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
 - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
 - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- **Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco:
 - El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

6) Escrutino

En las elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes se aplicarán las reglas previstas en el artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz

E) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del **censo definitivo** en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la **proclamación provisional de candidatos y de electos** y la **proclamación definitiva de candidatos** en aquellas elecciones en que no se interpongan recursos frente a aquélla.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.3 del Reglamento Electoral General, para la celebración de estas elecciones con fecha 24 de enero de 2013 se acuerda la constitución únicamente de la Mesa del Claustro, que actuará como mesa electoral.

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General de 4 de febrero de 2013, sobre elecciones a miembros de la Junta Electoral General en representación del Sector del PDI sin vinculación permanente.

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DEL PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL
GENERAL DE 4 DE FEBRERO DE 2013**

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA
ELECTORAL GENERAL EN REPRESENTACIÓN
DEL SECTOR DEL PDI SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE

Se adoptan los siguientes acuerdos:

A) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 47 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha convocado elecciones parciales a miembros de la Junta Electoral General (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2013, de 4 de febrero de 2013). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 47 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo III a esta Acta.

B) Censo electoral

- Se aprueba el censo provisional de conformidad con el artículo 21.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, que se reproduce en el Anexo IV y cuya publicación se inserta en la web institucional en la siguiente dirección:
<http://www.uca.es/secretaria/censo>
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo V). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo VI (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.3 del Reglamento Electoral General, para la celebración de estas elecciones se acuerda la constitución únicamente de la Mesa del Claustro, que actuará como mesa electoral, ubicándose en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

■ Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

■ Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo VII.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.

■ Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

■ Lugar de presentación. Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas escrutinio.

Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VIII. El fondo de las mismas será de color blanco.

La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres.

Las actas de de escrutinio se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo Anexo IX a la presente Acta.

4) **Periodo de votación.**

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 12.00 horas a 14.00 horas.

5) **Votación y escrutinio.**

■ **Votos nulos.**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

■ **Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Finaliza la votación y concluidas todas las operaciones que se precisan en el artículo 38 del Reglamento Electoral General, se adelantará a la Junta Electoral General una copia del acta de escrutinio por fax (5075) o por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es, secretaria.general@uca.es) en el mismo día.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaria General.

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la proclamación provisional de candidatos, así como la proclamación definitiva de candidatos en caso de que no se interpongan recursos frente a aquélla y de electos.

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General de 4 de febrero de 2013, sobre reclamaciones presentadas en relación con el voto anticipado en elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General en representación en Sector de Estudiantes.

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 4 DE FEBRERO DE 2013

RECLAMACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL VOTO ANTICIPADO EN ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO Y A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE ALUMNOS

Examinado el recurso planteado por diversos alumnos claustrales en que se impugnaban los acuerdos de la Junta Electoral General en lo referente a la omisión del trámite de voto anticipado, la Junta Electoral General acordó por unanimidad aceptar la impugnación en lo relativo a la emisión de voto anticipado, procediendo a la modificación del calendario electoral para recoger dicho trámite, y cuyo contenido figura en el Anexo I, salvaguardándose los trámites previos y en especial la presentación de candidatos y proclamación definitiva de candidaturas.

En relación con el voto anticipado se adoptan los siguientes acuerdos:

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo II (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
 - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

En relación con la mesa electoral, se acuerda que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.3 del Reglamento Electoral General, para la celebración de estas elecciones se acuerda la constitución únicamente de la Mesa del Claustro, que actuará como mesa electoral, ubicándose en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 12.00 horas a 14.00 horas.

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2013, de 16 de enero de 2013, por la que se proclama el cese de D. Juan Cano Hidalgo como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Habiendo presentado renuncia por motivos personales con fecha 27 de diciembre de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Cesar a D^a Juan Cano Hidalgo como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 27 de diciembre de 2012.

Cádiz, 16 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo: Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se cesa a D. Victoriano Bastos Castro como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Victoriano Bastos Castro como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, con fecha de efectos de 27 de noviembre de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2013, de 9 de enero de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), y de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, con fecha de efectos de 28 de noviembre de 2012.

Cádiz, 9 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2013, de 10 de enero de 2013, por la que se cesa a D. Juan Manuel López Alcalá como Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la elección de la Profª. Dra. Dª. María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz por el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2012,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel López Alcalá, Catedrático de Escuela Universitaria, como Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2013, de 10 de enero de 2013, por la que se nombra a Dª. María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y artículo 55 del *Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2012, en el punto 4º. del Orden del Día, eligió por mayoría absoluta (152 votos a favor, 15 votos en contra y 16 votos en blanco) a la Profª. Dra. Dª. María Acale Sánchez, Catedrática de Derecho Penal, como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, lo cual se ha publicado en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. María Acale Sánchez, Catedrática de Universidad, como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2013.

Cádiz, 10 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2013, de 29 de enero de 2013, por la que se cesa a Dª. María Acale Sánchez como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el nombramiento de la Profª. Dra. Dª. María Acale Sánchez, Catedrática de Derecho Penal, como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, que tomó posesión de su cargo el 17 de enero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a Dª. María Acale Sánchez, Catedrática de Universidad, como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de enero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a Dª. Mª. Pilar Villar Castro como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, el Prof. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, de fecha 2 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Pilar Villar Castro, Profesora Titular de Universidad, como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D^a. M^a. Pilar Villar Castro como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, el Prof. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, de fecha 2 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Pilar Villar Castro, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 15 de febrero de 2013.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a D^a. M^a. Ángeles Mañez Muñoz como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, el Prof. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, de fecha 2 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Ángeles Mañez Muñoz, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 14 de febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D^a. M^a. Ángeles Mañez Muñoz como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, el Prof. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, de fecha 2 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Ángeles Mañez Muñoz, Profesora Titular de Universidad, como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 15 de febrero de 2013.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D^a. María Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, de fecha 4 de febrero de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Alicia Cornejo Barrios, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 5 de febrero de 2013.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra al Prof. D. Juan Gómez Benítez como miembro del *Comité Consultivo del órgano de Control y Certificación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y Vinagre de Jerez y de la Indicación Geográfica Protegida "Brandy de Jerez"*, de la Fundación Jerez - Control y Certificación, y a la Prof^a. Belén Puertas García como Suplente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias, D^a. M^a. Dolores Galindo Riaño, que cuenta con la aprobación de la Junta de la Facultad de Ciencias, reunida el 7 de febrero de 2013,

RESUELVO,

1º). Nombrar al Prof. D. Juan Gómez Benítez como miembro del *Comité Consultivo del órgano de Control y Certificación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y Vinagre de Jerez y de la Indicación Geográfica Protegida "Brandy de Jerez"*, de la Fundación Jerez - Control y Certificación, en calidad de Experto en Evaluación de la Conformidad.

2º). Nombrar a la Prof^a. D^a. Belén Puertas García como miembro Suplente del citado Comité.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se cesa a D. José Antonio Muñoz Cueto como Coordinador Científico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito de renuncia presentado por el Prof. Dr. D. José Antonio Muñoz Cueto, de fecha 4 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Muñoz Cueto, Catedrático de Universidad, como Coordinador Científico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2013, de 14 de febrero de 2013, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, elegidos por el Consejo de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 4.º g) del *Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, publicado en el BOUCA núm. 153, a propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, en el punto 16.º del Orden del Día, el Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2012 aprobó por asentimiento la elección de diez profesores doctores con dedicación permanente,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes profesores doctores con vinculación permanente (diez) como miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

Profª. Dª. Alicia Arévalo González
Prof. D. Leon Cohen Mesonero
Prof. D. Juan Manuel Dodero Beardo
Prof. D. José Ángel Gálvez Lorente
Profª. Dª. María Muñoz Núñez
Prof. D. José María Pintado Caña
Prof. D. Gregorio Rodríguez Gómez
Prof. D. Pedro Miguel Romero Fernández
Profª. Dª. Mercedes Salido Peracaula
Profª. Dª. Ana Sáinz Otero

Cádiz, 14 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2013, de 18 de febrero de 2013, por la que se cesa a D^a. Martina Fernández Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito presentado por la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, D^a. M^a. de los Ángeles Martelo Baro, con fecha 17 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Martina Fernández Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 3 de enero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2013, de 18 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Rafael González Rodríguez como Secretario de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito presentado por la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, D^a. M^a. de los Ángeles Martelo Baro, con fecha 17 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael González Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Secretario de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 4 de enero de 2013.

Cádiz, 18 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
